



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C.LXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de febrero del 2008
No. 35

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO DE LOS COMITES DE VINCULACION ESTATAL Y DE
PLANTEL DEL CONALEP ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 176-A1, 69-B1, 491, 154-A1, 148-A1, 49-B1, 113-A1,
324, 340, 337, 48-B1, 325, 295, 519, 156-A1, 67-B1, 449, 442,
508 y 75-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 464, 454, 520, 506, 168-A1,
447, 448, 160-A1, 65-B1 y 71-A1.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Conalep Estado
de México

REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE VINCULACIÓN ESTATAL Y DE PLANTEL DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL CUAL SE CREÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2008, Y

CONSIDERANDO

Que es política de la actual administración estatal plasmada en el Plan de Desarrollo 2005-2011, brindar seguridad integral a los mexiquenses a través de 3 pilares fundamentales, a saber: seguridad social, seguridad económica y seguridad pública; como estrategia de un gobierno responsable y moderno que conduzca el esfuerzo social para concretar acciones, programas y proyectos que impacten positivamente en la calidad de vida de los mexiquenses.

Que los retos del desarrollo sustentable plantean la necesidad de adecuar la administración pública estatal para transformarla en un instrumento que responda con eficacia, eficiencia y congruencia a las exigencias de la sociedad.

Que la comunicación eficiente y oportuna entre el gobierno y la sociedad a la que sirve, propicia el pleno desarrollo democrático, ya que garantiza el derecho a la información y motiva la participación social organizada en el diseño y aplicación de planes, programas y políticas públicas.

Que el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto prestar los servicios de educación profesional técnica en la entidad, a través de sus Planteles y el Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos.

Que corresponde al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México y Planteles de su adscripción, propiciar la participación de la comunidad y de los sectores social y productivo, a fin de mejorar la operación y el desarrollo potencial de los servicios de educación profesional técnica en el Estado.

Que el Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, publicado en fecha catorce de julio del año dos mil, dispone en su Capítulo VII que el Organismo contará con Comités de Vinculación que fungirán como órganos de apoyo, asesoría y consulta.

Que corresponde al Consejo Directivo del Organismo, expedir los reglamentos y demás disposiciones que rijan el desarrollo del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, a fin de que sus atribuciones se realicen en forma articulada, congruente y eficaz.

Por lo antes expuesto, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE VINCULACIÓN ESTATAL Y DE PLANTEL DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO

Título Primero

Capítulo Primero

De los Comités de Vinculación Estatal y de Plantel

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México y de interés social; tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de los Comités de Vinculación Estatal y de los Planteles del Organismo.

Artículo 2.- Los Comités de Vinculación Estatal y de los Planteles, son órganos colegiados de asesoría y consulta del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México para el cumplimiento de sus fines y tienen por objeto asistirlo en la obtención de recursos y fuentes de financiamiento, así como para la colocación de sus egresados en el mercado laboral.

Artículo 3.- Los Comités de Vinculación Estatal y de los Planteles funcionarán como órganos de apoyo del Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México y de los Directores de los Planteles.

Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento de Vinculación, se entiende por:

- I. CONALEP, al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;
- II. CONALEP Estado de México, al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México;
- III. Consejo, al Consejo Directivo del CONALEP Estado de México;
- IV. Director, al Director General del CONALEP Estado de México;
- V. Director de Plantel, a cada uno de los Directores de los Planteles del CONALEP Estado de México;
- VI. Plantel, a cada uno de los Planteles del CONALEP Estado de México;
- VII. CAST, al Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos del CONALEP Estado de México;
- VIII. Comité, al Comité Estatal de Vinculación del CONALEP Estado de México; y
- IX. Comité de Plantel, al Comité de Vinculación de cada uno de los Planteles del CONALEP Estado de México.

Artículo 5.- Las acciones realizadas por los Comités de Vinculación Estatal y de Plantel del CONALEP Estado de México, se regirán por estas disposiciones.

Capítulo Segundo

De la Integración del Comité de Vinculación Estatal.

Artículo 6.- El Comité estará integrado por representantes de reconocido prestigio del sector productivo en los ámbitos público, social y privado del Estado de México, designados por el Consejo de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, quien será integrante del sector privado de la entidad;
- II. Un Secretario Ejecutivo, quien será el Director;
- III. Un Secretario Técnico, quien será designado por el Director;
- IV. Un Coordinador general, quien será el titular del área de Promoción, Vinculación, Capacitación y Centros de Evaluación del CONALEP Estado de México;
- V. Un número impar de vocales, entre los que se encontrará el titular del Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos del CONALEP Estado de México y miembros de los sectores participantes con perfil acorde a las carreras ofertadas por el CONALEP y áreas de desarrollo de la entidad;
- VI. Un representante del CONALEP.

Por cada uno de los titulares se nombrará un suplente. En ausencia del Presidente, podrá presidir la sesión el Secretario Ejecutivo, debiendo en su lugar, entrar en funciones su suplente.

A invitación del Presidente del Comité, podrán asistir a las sesiones los Presidentes de los Comités de los Planteles y quienes estime pertinentes para coadyuvar a la mejor realización de sus fines.

Artículo 7.- Los integrantes del Comité, debidamente designados por el Consejo; en su primera sesión elaborarán el acuerdo de constitución que será suscrito por todos ellos.

Artículo 8.- El Presidente y los vocales del Comité, durarán en su cargo dos años y podrán ser ratificados por otro período igual.

Artículo 9.- El domicilio legal del Comité se encontrará en Avenida Dr. Jorge Jiménez Cantú s/n Colonia San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. P. 54700 y podrá cambiarse cuando el domicilio del CONALEP Estado de México sea modificado.

Capítulo Tercero

De las Atribuciones

Artículo 10.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer el Programa Anual de Vinculación del CONALEP Estado de México;
- II. Proponer las acciones para asegurar el cumplimiento del objeto del CONALEP Estado de México;
- III. Apoyar al CONALEP Estado de México en las acciones de vinculación con el sector productivo en los ámbitos público, social y privado, así como con organismos e instituciones internacionales;
- IV. Opinar sobre la pertinencia de la oferta educativa en la entidad, a fin de proponer modificaciones y actualizaciones a los planes y programas de estudio del CONALEP Estado de México, así como de los perfiles profesionales; que respondan a las necesidades reales del sector productivo en los ámbitos público, social y privado;
- V. Proponer proyectos de planes de desarrollo y programas operativos del CONALEP Estado de México;
- VI. Promover la celebración de convenios de colaboración con los sectores público, social y privado de la región, en materia de prácticas profesionales, servicio social, campos clínicos, becas, bolsa de trabajo, servicios tecnológicos y de capacitación, así como para equipamiento de talleres y laboratorios.
- VII. Realizar un diagnóstico del grado de inserción de los egresados del CONALEP Estado de México, y proponer acciones de mejora conducentes;
- VIII. Participar en la promoción de los servicios de capacitación del CONALEP Estado de México y los que brindan sus Centros de Evaluación de Competencias Laborales; emitiendo opinión sobre su operación;
- IX. Opinar sobre las normas de competencia laboral para la certificación de Técnico Auxiliar, Técnico Básico y Profesional Técnico Bachiller;
- X. Opinar sobre la pertinencia de la solicitud de apertura o cancelación de carreras en Plantel;
- XI. Apoyar proyectos de emprendedores y autoempleo; donde participen alumnos del CONALEP Estado de México; y
- XII. Apoyar y evaluar el desempeño de los Comités de Planteles.

Artículo 11.- Corresponde al Presidente del Comité:

- I. Presidir las sesiones del Comité;
- II. Establecer con los integrantes del Comité, el calendario de sesiones;

- III. Autorizar el orden del día y convocar a las sesiones por conducto del Secretario Técnico;
- IV. Designar los enlaces con los sectores público, social y privado a nivel estatal;
- V. Fomentar la participación de los integrantes del Comité en los asuntos del mismo;
- VI. Emitir voto de calidad en caso de empate en las decisiones y vigilar su cumplimiento a través del Secretario Técnico;
- VII. Promover y apoyar el funcionamiento del Comité de Plantel; y
- VIII. Las demás que requiera el buen funcionamiento del Comité, de acuerdo a la normatividad del CONALEP Estado de México.

Artículo 12.- Corresponde al Secretario Ejecutivo del Comité:

- I. Establecer mecanismos e instrumentos de seguimiento y control de los acuerdos del Comité;
- II. Emitir propuestas de actualización de planes y programas de estudio del CONALEP Estado de México, que respondan a los requerimientos del sector productivo en la entidad, vinculados con el objeto del CONALEP Estado de México;
- III. Presentar diagnósticos del grado de aceptación y de inserción de los egresados del CONALEP Estado de México;
- IV. Proponer modificaciones y actualizaciones de los perfiles profesionales;
- V. Presentar informes sobre las empresas u organismos del sector productivo interesadas en la formalización de convenios con el CONALEP Estado de México;
- VI. Proponer proyectos de emprendedores y de autoempleo;
- VII. Las demás que le confiera el Comité.

Artículo 13.- Corresponde al Secretario Técnico del Comité:

- I. Integrar el orden del día de cada sesión del Comité y comunicarla a los integrantes con 5 días de anticipación;
- II. Levantar el acta de cada sesión, llevar su control y el seguimiento de los acuerdos;
- III. Promover la participación de los integrantes del Comité;
- IV. Presentar al Comité, un reporte sobre el resultado de las acciones derivadas de los acuerdos del Comité;
- V. Realizar los informes y publicaciones que correspondan; y
- VI. Las demás que le confiera el Comité.

Artículo 14.- Corresponde al Coordinador del Comité:

- I. Instrumentar y operar los acuerdos del Comité;
- II. Participar en la promoción y venta de servicios tecnológicos, de capacitación laboral y de evaluación de competencias;
- III. Presentar al Secretario Ejecutivo, un informe sobre el resultado de las acciones derivadas de los acuerdos del Comité;
- IV. Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades que integren el Programa Anual de Vinculación;
- V. Promover y supervisar la operación del Comité de Plantel;
- VI. Presentar al Secretario Ejecutivo, reportes sobre la operación del Comité de Plantel;
- VII. Apoyar operativamente al Secretario Ejecutivo en los trabajos del Comité; y
- VIII. Las demás que le confiera el Comité.

Artículo 15.- Corresponde a los Vocales del Comité:

- I. Analizar y opinar acerca del Programa Anual de Vinculación;
- II. Contribuir al desarrollo y logro de las metas del Programa Anual de Vinculación, mediante las propuestas que formulen y las acciones conducentes, en el sector que corresponda;
- III. Informar periódicamente al Secretario Ejecutivo, el avance en el desarrollo de las acciones que el Comité le solicite;
- IV. Participar en la promoción de los servicios tecnológicos, de capacitación laboral y de evaluación de competencias;

- V. Participar en los estudios de factibilidad y pertinencia educativa mediante proyectos específicos;
- VI. Emitir opinión con respecto al Modelo Académico vigente;
- VII. Fungir como representantes del Comité en las sesiones del Comité de Plantel; y
- VIII. Las demás que le confiera el Comité.

Artículo 16.- Corresponde al representante del CONALEP:

- I. Fungir como enlace de comunicación entre el Comité y el CONALEP;
- II. Rendir informes al Director del CONALEP sobre los acuerdos derivados del Comité;
- III. Recomendar al Comité, la pertinencia y congruencia de los acuerdos adoptados con la legislación aplicable;
- IV. Actualizar al Comité, respecto de las estrategias y lineamientos en la materia, emitidos por el CONALEP; y
- V. Aquellas que le encomiende el Director del CONALEP y las disposiciones aplicables.

Capítulo Cuarto

De las Sesiones

Artículo 17.- El Comité sesionará ordinariamente durante el año fiscal, por lo menos en forma trimestral y de acuerdo al Programa Anual de Vinculación que establezca en su primera sesión, y en forma extraordinaria, en los casos que su Presidente convoque para tratar asuntos de notoria urgencia.

Artículo 18.- La convocatoria para la celebración de las sesiones ordinarias, deberá comunicarse por los medios idóneos a través del Secretario Técnico, quien la enviará a sus miembros con una antelación de cinco días hábiles a su celebración, señalando lugar, día y hora, acompañada del orden del día y de la documentación correspondiente. Tratándose de sesiones extraordinarias, bastará que el Presidente convoque a su celebración con 48 horas de anticipación.

Artículo 19.- Los acuerdos del Comité serán aprobados por consenso mayoritario de sus miembros. En cada sesión el Secretario Técnico levantará el acta correspondiente que firmarán todos los asistentes y el Secretario Ejecutivo informará sobre el seguimiento de los acuerdos y asuntos relevantes.

Artículo 20.- Para que el Comité se considere legalmente reunido, es necesario que concurran a sus sesiones por lo menos la mitad más uno de los miembros, en las que deberán estar presentes sin excepción el Presidente y/o el Secretario Ejecutivo.

Artículo 21.- Los acuerdos y actividades del Comité, se ajustarán y cumplirán en base al Programa Anual de Vinculación, siguiendo las políticas y lineamientos que el propio Comité emita, así como la legislación aplicable al CONALEP Estado de México.

Artículo 22.- En cada sesión se dará seguimiento a los indicadores del Programa Anual de Vinculación, generando acciones estratégicas sobre aquellos que tengan un comportamiento a la baja.

Artículo 23.- El cargo de los miembros del Comité, será de carácter honorífico, por lo que no percibirán emolumento alguno por el desempeño del mismo.

Título Segundo

Capítulo Primero

Del Comité de Vinculación de Plantel

Artículo 24.- En cada uno de los Planteles del CONALEP Estado de México, se constituirá un Comité de Vinculación que propicie la participación de la comunidad, así como del sector productivo en los ámbitos público, social y privado, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Las acciones realizadas por el Comité de Plantel, se regirán de acuerdo al presente reglamento en el ámbito de su competencia y serán evaluadas por el Comité.

Capítulo Segundo

De la Integración del Comité de Vinculación de Plantel

Artículo 25.- El Comité de Plantel, estará integrado por representantes de los sectores público, social y privado de su entorno, y dos representantes del Plantel de acuerdo a la siguiente estructura:

- I. Un Presidente, quien será integrante del sector privado o público del área de influencia del Plantel;
- II. Un Secretario, quien será el Director del Plantel;

- III. El responsable del área de Capacitación, Promoción y Vinculación del Plantel; y
- IV. Por lo menos tres miembros de los distintos sectores participantes, con calidad de vocales.

Por cada uno de los titulares se nombrará un suplente. En ausencia del Presidente, podrá presidir la sesión el Secretario; debiendo en su lugar, entrar en funciones su suplente.

En aquellos casos que el Director de Plantel lo juzgue necesario, se podrá ampliar la representación de los distintos sectores.

Artículo 26.- El domicilio del Comité de Plantel, será el de la ubicación del Plantel correspondiente.

Artículo 27.- El Presidente del Comité de Plantel, será nombrado por el Director, a propuesta del Director de Plantel.

Artículo 28.- Los demás representantes de los sectores participantes, serán nombrados por el Director de Plantel.

Artículo 29.- Los cargos del Comité de Plantel son de carácter honorífico. El Presidente y los vocales durarán en el cargo dos años, con la posibilidad de ser ratificados por otro periodo igual.

Capítulo Tercero

De las Atribuciones

Artículo 30.- El Comité de Plantel tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar y asesorar al Director de Plantel en el desarrollo del Programa Anual de Vinculación;
- II. Participar en las sesiones del Comité, cuando sea convocado;
- III. Opinar sobre la pertinencia de la oferta educativa del Plantel, en congruencia con la actividad productiva del área de influencia;
- IV. Promover y apoyar la colocación de egresados del Plantel en el mercado laboral;
- V. Promover y apoyar la colocación de alumnos en los sectores participantes, para la realización de prácticas profesionales, campos clínicos y la prestación del servicio social;
- VI. Impulsar el fortalecimiento académico, con la participación del sector productivo;
- VII. Apoyar en la obtención de donaciones;
- VIII. Promover la venta de los servicios tecnológicos y de capacitación laboral y evaluación de competencias que ofrece el Plantel;
- IX. Apoyar en la obtención de becas y estímulos económicos; y
- X. Las demás que le confiera el Comité y disposiciones legales aplicables.

Artículo 31.- Corresponde al Presidente del Comité de Plantel:

- I. Representar al Comité de Plantel;
- II. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Plantel;
- III. Convocar por conducto del Secretario a las sesiones del Comité de Plantel, así como autorizar el orden del día;
- IV. Presentar para su aprobación a los miembros del Comité de Plantel, el calendario de sesiones de este órgano, de acuerdo al Programa Anual de Vinculación que se establezca;
- V. Coordinar, supervisar y evaluar conjuntamente con el Secretario, el funcionamiento del Comité de Plantel;
- VI. Promover y realizar reuniones con integrantes de los sectores productivos público, social y privado, para el cumplimiento de su objeto;
- VII. Promover la firma de convenios con los sectores participantes;
- VIII. Las demás que le confiera el Comité.

Artículo 32.- Corresponde al Secretario del Comité de Plantel:

- I. Coordinar la operación del Comité de Plantel;
- II. Convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias previo acuerdo del Presidente;
- III. Integrar el orden del día de cada sesión y comunicarla a los integrantes;

- IV. Levantar el acta de la sesión correspondiente y recabar la firma de los asistentes;
- V. Realizar el seguimiento de los acuerdos tomados por el Comité y el Comité de Plantel, e informar en cada sesión sobre los avances;
- VI. Elaborar el calendario de sesiones y el Programa Anual de Vinculación de este órgano, previo acuerdo del Presidente;
- VII. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los sectores productivo público, privado y social del área de influencia;
- VIII. Informar al Presidente del Comité, al Coordinador del Comité y al Director, sobre los acuerdos y resultados obtenidos, cinco días hábiles posteriores a cada sesión.

Capítulo Cuarto

De las Sesiones

Artículo 33.- El Comité de Plantel sesionará en forma ordinaria, por lo menos de manera trimestral en el transcurso del año escolar y de manera extraordinaria en los casos que su Presidente convoque para tratar asuntos de urgente consideración.

Artículo 34.- La convocatoria para la celebración de las sesiones ordinarias, deberá comunicarse a los miembros del Comité con una antelación de cinco días hábiles a su celebración, acompañada del orden del día y de la documentación correspondiente.

La convocatoria para la celebración de las sesiones extraordinarias, deberá efectuarse con 48 horas de anticipación.

Artículo 35.- Para que el Comité de Plantel se considere legalmente reunido, es necesario que concurran a sus sesiones por lo menos la mitad más uno de sus miembros, dentro de los que se deberá contar sin excepción con el Presidente y el Secretario.

Artículo 36.- Los acuerdos del Comité de Plantel serán aprobados con el consenso mayoritario de sus miembros y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Los acuerdos y actividades que emanen del Comité de Plantel, se ajustarán y cumplirán en base a las políticas y lineamientos que en la materia emita el CONALEP Estado de México.

Capítulo Quinto

De la formalización de las acciones de vinculación

Artículo 37.- Las acciones de vinculación podrán formalizarse a través de convenios, contratos, cartas de intención y de reconocimiento.

Artículo 38.- Los instrumentos antes señalados necesariamente deberán ser revisados por la Unidad Jurídica del CONALEP Estado de México, previo a su suscripción.

Artículo 39.- Para los propósitos de este Reglamento, el convenio y el contrato son los únicos instrumentos a los que se les reconoce validez legal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga el Reglamento de los Comités de Vinculación Estatal y de Plantel del CONALEP Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el 31 de enero de 2007.

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan las demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

Aprobado en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli; a los 30 días del mes de enero de 2008.

P R E S I D E N T E

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
(RUBRICA)

S E C R E T A R I O

LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINCUGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. juez 55º de lo Civil señaló las diez horas del día tres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ VALDEZ GUSTAVO Y OTROS, expediente número 63/06, respecto del bien inmueble ubicado en la casa habitación ubicada en calle Industria número 113 manzana C, lote 8, colonia Unidad Habitacional Pipsa, C.P. 54160, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 126.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo.

Para su publicación y fijación por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 21 de enero del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdoba.-Rúbrica.

176-A1.-14, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES, PARA EL REMATE DEL INMUEBLE DENOMINADO TETLALI, LOTE DOCE, COLONIA CABECERA MUNICIPAL DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente número: 186/2005, promovido por AGUSTIN GARCIA SALAZAR, en contra del señor ENRIQUE REYNAGA PEREGRINO, reclamando como suerte principal la cantidad de \$284,830.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, seguido en todas sus etapas procesales el Juicio indicado, por auto de fecha 25 de enero del año 2008, se dictó un auto fijando fecha para el remate del bien embargado, inmueble denominado Tetlali, lote doce, Colonia Cabecera Municipal de Los Reyes La Paz, Estado de México, en diligencia de fecha treinta de marzo del año dos mil cinco, por lo que con fundamento 1410 y 1411 del Código de Mérito, se señalan las doce 12:00 horas del día tres de marzo del año dos mil ocho 2008, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en Tetlali, lote doce, Colonia Cabecera municipal de los Reyes La Paz, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.05 m con propiedad de los Martínez, al sur: en 24.00 m con calle Tetlali, al oriente: en 30.00 m con propiedad de Mauricio Avila, al poniente: en 30.00 m con propiedad de Susana Canche, con una superficie de: 740.00 setecientos metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, en la partida número 1215, del volumen 234, libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de junio del año 2003, siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra el cien por ciento de \$584,600.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación del edicto, por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días.-Los Reyes La Paz, México, a seis de febrero del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

69-B1.-12, 15 y 20 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 561/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por SALVADOR LOPEZ MERCADO en su carácter de endosatario en propiedad de JAIME FONSECA SANDOVAL, en contra de ERIC MACEDO LUNA en su carácter de deudor principal y de MARGARITA TOVAR GUTIERREZ por auto de fecha uno de febrero de dos mil ocho, se señalaron las doce horas del día catorce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los inmuebles embargados en autos, el primero de ellos que se encuentra ubicado en el poblado de Jesús María, municipio de Villa Victoria, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con propiedad de Margarita Tovar Gutiérrez, al sur: 15.00 metros con propiedad de Angel Faustino Camacho, al oriente: 32.00 metros con propiedad de Faustino Salgado Camacho y poniente: 32.00 metros con propiedad de Basilia Reyes Muñoz con una superficie total de 480 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo los siguientes datos registrales volumen 467, libro 1, partida 535 a foja 2, de fecha cuatro de septiembre de dos mil tres, sirviendo de base para el remate respecto del lote de terreno con bodega la cantidad de \$906,000.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y para el segundo de ellos consistente en los locales comerciales y casa habitación ubicados en Jesús María, municipio de Villa Victoria, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con carretera Toluca Zitácuaro, al sur: 15.00 metros con Faustino Salgado Camacho, al oriente: 20.00 metros con Basilia Reyes Muñoz y al poniente: 20.00 metros con Faustino Salgado Camacho, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados bajo los siguientes datos registrales partida 531-11839, volumen 392, libro primero foja 85, sección primera de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, sirviendo de base para el remate de los locales comerciales y casa habitación la cantidad de \$886,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de febrero de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

491.-14, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente número 38/2000, promovido por SALAZAR GARZA GONGORA LILIA, en contra de EMMA JUANA SALAZAR Y CASTRO Y

OTROS, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a diez de diciembre del año dos mil siete. Agréguese a su expediente número 38/2000, el escrito del endosatario en procuración de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de los inmuebles embargados en el presente juicio. . . . Respecto al tercer inmueble ubicado en lote de terreno L-9, ubicado en Jardín Mandamientos del Cementerio, denominado Jardines del Recuerdo, municipio de Tlalhepantla, Estado de México, con una superficie de tres metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate del inmueble, que arrojo el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 217 a la 219 de los presentes autos, la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto, al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en el municipio de Tlalhepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la receptoría de rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. . . . Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico El Diario de México, se señalan las diez horas del día veintiuno de febrero del año dos mil ocho, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficio, edictos y exhortos correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "B", en términos del artículo 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con quien actúa y da fe.-Doy fe.- La C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "B" en términos de lo dispuesto por el artículo 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del D.F.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 04 de enero del 2008.-Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

154-A1.-8, 14 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 931/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de BEATRIZ GUERRERO ROCHA, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado

las trece horas del día tres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda, del bien inmueble embargado en diligencia de embargo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil, consistente en la casa número cinco, condominio VIII, del conjunto en condominio denominado "El Obelisco de Tultitlán", en el predio denominado "Santo Entierro", ubicado en la Avenida Independencia sin número, colonia Los Reyes del municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado, por lo que, al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$243,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que arrojan los avalúos exhibidos en autos por los peritos valuadores de las partes, es postura legal la que cubra la cantidad de \$162,600.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convoca a postores para que comparezcan al remate por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble materia del remate sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expide el presente edicto a los seis días del mes de febrero del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

145-A1.-8, 14 y 20 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante el Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, con domicilio en James E. Sullivan número 133, quinto piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., por ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., antes (ADMINISTRADORA DE CARTERAS CADILLAC, S. DE R.L. DE C.V.), en contra de FERNANDO VELAZQUEZ RAMIREZ Y MARGARITA SOCORRO SUAREZ MALDONADO, bajo el número de expediente 1229/04, el C. juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a catorce de diciembre del dos mil siete.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado legal y visto su contenido, tomando en consideración el estado procesal que guardan los presentes autos, es por lo que se señalan las once horas del día tres de marzo del año dos mil ocho, que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta publica el inmueble ubicado en calle Tortola número 10, departamento número 1, lote 36, manzana 16, Fraccionamiento Rinconada de Aragón, Código Postal 55140, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo más alto que obra en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil por ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Se ordena publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el tablero de avisos de dicho juzgado, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo de Paz Civil, Lic. José Alberto Martínez Fragos.-Rúbrica.

148-A1.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 907/2007.

DEMANDADO: CORNELIO RODRIGUEZ RAMOS Y FRANCISCA ALAMILLA LUNA DE RODRIGUEZ.

ESPERANZA LIMA PAREDES Y ALEJANDRA ORTIZ LIMA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación, respecto del lote de terreno ubicado en calle 14, número 383, lote 07, manzana 17, Colonia Esperanza, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 06, al sur: en 15.00 m con lote 08, al oriente: 08.05 m con lote 31, al poniente: en 07.90 m con calle 14, con una superficie de: 119.94 m2, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha seis de junio de mil novecientos noventa y seis, adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con JOSUE GARNICA COLON, respecto del lote de terreno en mención. Ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza mediante edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales, se les harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro de enero del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

49-B1.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 167/07.

DEMANDADA: FIDUCIARIA FINANCIERA AZTECA, S.A. Y FIDEICOMISARIA URBANIZACION Y VIVIENDA, S.A.

En el expediente 167/07, relativo al juicio ordinario civil, sobre otorgamiento y firma de escritura promovido por SILVIA AMPARO Y JOSE ALBERTO SAHAGUN QUEVEDO en contra de FIDUCIARIA FINANCIERA AZTECA, S.A. Y FIDEICOMISARIA URBANIZACION Y VIVIENDA S.A. en fecha once de enero de dos mil ocho, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A.- De ambas empresas el cumplimiento del contrato de compraventa del inmueble ubicado en calle Begonias, número 54-A, fraccionamiento Las Margaritas, Tlalnepan, Estado de México, cuyos linderos y colindancias se determinan en documentos exhibidos. B.- De ambos demandados el otorgamiento de la escritura de compraventa ante Notario Público del inmueble indicado. C.- El pago de gastos y costas que se ocasionen en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

113-A1.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE MANUEL VENCES REYNOSO.
PAULINA CAROLINA VENCES REYNOSO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil siete, dictado en el expediente número 351/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el señor JOSE MANUEL VENCES MARTINEZ, en contra de CAROLINA REYNOSO HERNANDEZ, JOSE MANUEL, PAULINA CAROLINA Y XIOMARA MELLISA DE APELLIDOS VENCES REYNOSO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La terminación o cesación de mi obligación alimentaria de forma definitiva para con mis hijos JOSE MANUEL PAULINA CAROLINA Y XIOMARA MELISSA de apellidos VENCES REYNOSO, por haber cambiado las circunstancias que se tuvieron en cuenta para decretar la pensión respectiva, lo anterior en atención da que han adquirido la mayoría de edad. B).- La terminación o cesación de mi obligación alimentaria de forma definitiva para con la señora CAROLINA REYNOSO HERNANDEZ, por haber cambiado las circunstancias que se tuvieron en cuenta para decretar la pensión respectiva. C).- Como consecuencia de lo anterior la declaración judicial de mi ex esposa CAROLINA REYNOSO HERNANDEZ y mis hijos JOSE MANUEL, PAULINA CAROLINA Y XIOMARA MELLISA DE APELLIDOS VENCES REYNOSO, dejan de tener el carácter de acreedores alimentarios del suscrito. D).- Pagos de gastos y costas que se originen en el presente juicio por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar a los demandados por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndose saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de si pasado este plazo no comparecen por sí, apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; asimismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

324.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ELVIA PATRICIA LARA VESSI, promueve en el expediente 1010/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en el cual demanda de MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMENEZ, las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia judicial se declare que la actora es propietaria del inmueble que se encuentra ubicado en términos del pueblo de San Mateo Ixtacalco, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli y Cabecera del distrito paraje denominado "El Acha", actualmente en calle Cedros lote ocho, manzana cuatro, colonia "El Fresno", San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, predio que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 7.00 metros colinda con calle Cedros, al sur: 7.00 metros colinda con Refugio, Basilio, Pedro, Antonio y Juan Hernández, al oriente: 17.15 metros colinda con Jesús Reyes, al poniente: 17.15 metros colinda con Jesús Angel Padilla, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, superficie de construcción actual de 93.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, asiento 722, del libro I, volumen XIX, sección primera, denominado bienes inmuebles de fecha 10 de julio de 1969, fracción de terreno que se desprende de una superficie mayor la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 89.00 metros colinda con Antonio Sánchez, al sur: 82.00 metros colinda con Refugio, Basilio, Pedro, Antonio y Juan Hernández, al oriente: 150.00 metros colinda con

Domingo Aguilar, al poniente: 148.00 metros colinda con Mariana y Bartola Solano. Con una superficie aproximada de 12,754.40 metros. B).- Que la sentencia que se dicte, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautlilán, México, para que en lo sucesivo le sirva como título de propiedad. C).- El pago de los gastos y costas, que origine la tramitación de este juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós de enero del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMENEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por lista y boletín judicial. Se expiden a los veintitres días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

113-A1.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ADRIAN ALFONSO QUIÑONES GONZALEZ
Y ODILIA ARISPE DE QUIÑONES.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 923/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por FORTINO FELICIANO ACEVEDO GARCIA en contra de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN S.A. ADRIAN ALFONSO QUIÑONES GONZALEZ Y ODILIA ARISPE DE QUIÑONES, respecto del inmueble, casa marcada número 49, calle Pedro de Lille, lote 15, manzana dos, fraccionamiento Las Acacias, Atizapán, México.

PRESTACIONES:

a).- La usucapión a favor del actor respecto del inmueble antes mencionado y en consecuencia la tildación en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, del referido inmueble el cual se encuentra registrado bajo la partida 49, volumen 72, libro primero, sección primero de fecha 23 de agosto de 1966, a favor de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, S.A. b).- El pago de gastos y costas que este juicio origine.

HECHOS:

1.- El 23 de septiembre de 1990, se celebró con ADRIAN ALFONSO QUIÑONES GONZALEZ Y ODILIA ARISPE DE QUIÑONES contrato privado de compraventa del inmueble en mención, pactándose por la cantidad de \$180,500,000.00 (viejos pesos), mismos que fueron cubiertos con anterioridad a la firma del contrato, como se acredita con el documento original en el cual se desprende del contrato en mención que en la primera declaración hecha por el demandado, este adquirió a su vez el inmueble en mención de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, S.A. el cual nunca formalizó la venta en escritura pública. 2.- El inmueble cuenta con una superficie de 121.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros con lote 16, al sur: 13.50 metros con lote 14, al oriente: 9.00 metros con lote 11, al poniente: 9.00 metros con calle Pedro de Lille.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y así como en cualquier periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y el boletín judicial, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra a oponer excepciones o a deducirlo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Expidiéndose, a los veintidós (22) días del mes de enero del dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

113-A1.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 766/06.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: MARTIN GARCIA JIMENEZ.

DEMANDADO: SUSANA GUADALUPE PUCH BRITO.

SRA. SUSANA GUADALUPE PUCH BRITO.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha treinta de abril de dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instaura en su contra el señor MARTIN GARCIA JIMENEZ, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con todas las consecuencias inherentes a tal determinación. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas.

HECHOS

1.- Con fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Establecieron su domicilio conyugal en la unidad habitacional "Chihuahua", área 15, edificio 114, departamento "G", sito en el Campo Militar número 1, A, Código Postal 53538, Naucalpan de Juárez, Estado de México, 3.- De dicha unión no procrearon hijos, 4.- A principios del mes de enero de 1990, aproximadamente a las 19:00 horas p.m. la demandada sin causa justificada abandonó el hogar conyugal, llevándose consigo únicamente sus pertenencias personales, prolongando injustificadamente dicho abandono hasta la actualidad y actualiza en consecuencia la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Sustantivo, 5.- Por las razones y motivos antes señalados, pero principalmente porque la relación existente entre el suscrito y la demandada no satisface los derechos y obligaciones correlativas propios del matrimonio, 6.- Haciendo saber que posterior al abandono de que fue objeto, sigue viviendo en dicho domicilio conyugal, 7.- Por todo ello es por lo que demanda el divorcio. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 04 de mayo de 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

113-A1.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por este medio, se le hace saber que ARTURO GIL LINARES, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 694/2007, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, en contra de JUANA MONTES GIL, reclamando las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que une a los señores ARTURO GIL LINARES Y JUANA MONTES GIL. 2).- La pensión alimenticia provisional y definitiva a favor del suscrito y sus menores hijos EDGAR, HECTOR, EDUARDO, DIEGO ARTURO, ALEJANDRA, ROCIO, MIRIAM Y LEONEL, de apellidos GIL MONTES. 3).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, de sus menores hijos de nombres EDGAR, HECTOR, EDUARDO, DIEGO ARTURO, ALEJANDRA, ROCIO, MIRIAM Y LEONEL de apellidos GIL MONTES. 4).- La pérdida de la patria potestad de la señora JUANA GIL MONTES sobre los menores EDGAR, HECTOR, EDUARDO, DIEGO ARTURO, ALEJANDRA, ROCIO, MIRIAM Y LEONEL de apellidos GIL MONTES. 5).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen: 1.- En fecha 17 de diciembre de 1988, contrajeron matrimonio los señores ARTURO GIL LINARES Y JUANA MONTES

GIL, producto de este relación, procreamos ocho hijos de nombres EDGAR, HECTOR, EDUARDO, DIEGO ARTURO, ALEJANDRA, ROCIO, MIRIAM Y LEONEL, de apellidos GIL MONTES. 2.- Todo iba bien en el matrimonio, pero desde el inicio de nuestra vida como cónyuges, mi esposa constantemente se endeudaba, pedía, dinero sin consultarme, situación por demás penosa ya que debido a esto, llegaba gente a cobrar a mi domicilio, por lo que el 31 de junio del 2006, el actor y la demandada discutimos porque debía dinero a diversas personas, y al preguntarle porque debía tanto dinero, ella respondió "no te voy a decir nada ni cuanto debo, ni mucho menos te voy a decir que hago", siendo que ese mismo día al regresar de mi trabajo, mi esposa no se encontraba en el domicilio conyugal, les pregunte a mis hijos si sabían donde se encontraba su mamá, manifestando que había salido y se había llevado un celular, mi hijo EDGAR se comunicó con ella y le dijo que estaba con el doctor, y al pasar el tiempo ella bloqueo dicho teléfono, esperando la llegada de mi esposa, por lo que el 1 de julio del 2006, levante un acta informativa, siendo que tuve noticias de mi esposa hasta ocho días siguientes que llamó por teléfono a mi casa para decirme que se encontraba en Reynosa Tamaulipas, diciéndome "ya no voy a regresar, pues me voy a Estados Unidos", y colgó, siendo esta la última vez que tuve comunicación con la ahora demandada. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha ocho de enero de dos mil ocho, se ordenó el emplazamiento de la demandada JUANA MONTES GIL, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además la Secretaria de Acuerdos fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita. Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintuno de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

113-A1.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI
E D I C T O**

REBECA GUADALUPE RAMIREZ ANGUIANO.

El señor HECTOR MIGUEL DE LA LOZA GASCA, en el expediente radicado en este Juzgado con el número 230/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, demanda de ustedes: 1.- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada de su menor hija MANOLA VALERIA DE LA LOZA RAMIREZ, 2.- La fijación de una pensión alimenticia a favor de su menor hija y 3.- El pago de gastos y costas del juicio. Fundándose para ello en los hechos que narra: 1.- En el mes de diciembre del año dos mil tres el hoy actor comenzó a hacer vida en común con la demandada a sabiendas de que tenía una hija fuera de otra persona. 2.- Del concubinato procrearon a una menor de nombre MANOLA VALERIA DE LA LOZA RAMIREZ, 3.- Establecieron su domicilio en común en la calle Bosques de Bologna 7, número 9, colonia Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 4.- Durante el tiempo de su relación el actor cumplió con sus obligaciones como pareja y como padre inclusive de la otra menor habida fuera del concubinato. 5.- En fecha catorce de diciembre del año dos mil seis la hoy demandada expresó que ya no era su deseo continuar haciendo vida en común con el accionante y abandono el domicilio a sabiendas de que estaba embarazada. 6.- El actor acudió al DIF de Cuautitlán Izcalli, México, a solicitar asesoría en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil seis. 7.- Quince días después de que se fue del domicilio la demandada, visito a su menor hija y acompañó al actor con su misma al doctor, ya que presentaba brotes de varicela. 8.- En el mes de enero llamo la demandada al actor preguntando por su menor hija y manifestando que ella se encontraba bien. 9.- Ha tratado de buscar a la madre de su hija, desde el mes de enero sin saber nada de ella ni donde vive o con quien vive. 10.- Ha abandonado a su menor hija desde el mes de diciembre hasta la fecha, incumpliendo con las obligaciones alimentarias con dicha menor toda vez que se ignora su domicilio actual de REBECA GUADALUPE RAMIREZ ANGUIANO, en

auto de fecha siete de enero del año dos mil ocho, se ordenó emplazarle por edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente y de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Se expide el presente edicto el día veintuno de enero del año dos mil ocho, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Porfirio Avelino.-Rúbrica.

340.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 373/2007.

JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR
SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

El C. DELFINO ESQUIVEL CRUZ, demandó en fecha trece de abril de dos mil siete, a la señora ISABEL MARTINEZ MORA, la disolución del vínculo matrimonial que los une, ignorándose el domicilio actual de la demandada ISABEL MARTINEZ MORA, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría de este juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

337.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1334/2007.

C. JAVIER SARMIENTO ORTEGA.

Se le hace saber que VERONICA MARTINEZ SAMAYOA, le demanda en el Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: PRIMERA.-El cumplimiento total del convenio de fecha 17 de agosto de 2007.-SEGUNDA.- El cumplimiento de la cláusula segunda, cuarta y sexta del convenio de fecha 17 de agosto de 2007.-TERCERO.-El pago de la cantidad de \$38,850.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), más los que se sigan generando, durante la tramitación del juicio por concepto de gastos médicos, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, principalmente en que "...en fecha 17 de agosto de 2007, celebró convenio escrito con JAVIER SARMIENTO ORTEGA, estableciendo como fecha de cumplimiento el 3 de septiembre de 2007 ...en razón de que el 16 de agosto de 2007 al ir circulando en su vehículo el demandado por Avenida Tepozanes esquina Chimalhuacán... me arrolló con su

vehículo, ocasionándome diferentes lesiones... Y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparezca ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

48-B1.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 129/2007. CRUZ GERMAN REZA JARDON, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete de YOLANDA ALATORRE CARMONA, CONSUELO VARELA HERNANDEZ Y PRIMO FELICIANO PEÑALOZA VALDEZ, las siguientes prestaciones: A).- La restitución a mi favor de la posesión de una fracción del inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez oriente número 319, el cual se encuentra en el poblado de Capulitlán, municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.50 metros con Antonio Santana Mejía, al sur 7.50 metros con calle Benito Juárez, al oriente 32.00 metros con Canuto Urbina y Manuel Sánchez; y al poniente 32.00 metros con Consuelo Varela Hernández, con una superficie aproximada de 240 metros cuadrados. B).- La nulidad del contrato de arrendamiento, celebrado entre YOLANDA ALATORRE CARMONA Y PRIMO FELICIANO PEÑALOZA VALDEZ, en atención a que es un acto simulado, toda vez que nada tiene de real, al arrendar una cosa ajena, por no ser poseedor ni propietario. C).- Que se declare judicialmente, que PRIMO FELICIANO PEÑALOZA VALDEZ, CONSUELO VARELA HERNANDEZ, no están facultados para dar en arrendamiento, el inmueble de mi propiedad, toda vez que soy poseedor y propietario del mismo y no he dado facultades a nadie para que se rente. D).- El pago de una indemnización, que cuantificaré en su oportunidad procesal, por los daños y perjuicios que me han ocasionado los ahora demandados, hasta que se me devuelva la posesión del inmueble antes mencionado. F).- Se condene a los demandados con arresto y multa para el caso de reincidencia. G).- La nulidad del supuesto contrato de compraventa, con el que el demandado PRIMO FELICIANO PEÑALOZA VALDEZ, pretenda acreditar la posesión y propiedad del inmueble del cual fui despojado. H).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo del presente juicio se originen. HECHOS: 1.- Según lo acredito con el contrato privado de compraventa de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y uno, y que en copias certificadas exhibo del juicio ordinario civil número 87/2003, adquirí de buena fe, y por compraventa que celebre con MARTHA ARZATE VARELA DE TORRES, una fracción del inmueble ubicado en el número 319 oriente de la calle de Benito Juárez, en el poblado de Capulitlán, Municipio de Toluca, México; cuyas medidas y colindancias han quedado precisadas con anterioridad. 2.- Desde que adquirí dicho inmueble por compraventa, como lo he referido, y hasta el diecinueve de abril del año dos mil seis, siempre he tenido la posesión jurídica y material del mismo en forma pacífica, continúa, ininterrumpidamente y de buena fe, y a título de propietario, lo cual se acredita en forma clara y fehaciente con las copias certificadas del juicio ordinario civil número 87/2003, que se ventilará ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de donde se desprende la situación. Aclarando que en el año de dos mil tres, la señora CONSUELO VARELA HERNANDEZ, me demandó JUICIO REIVINDICATORIO,

sobre el mismo inmueble descrito en líneas anteriores, sin embargo este resultó improcedente al haber operado en mi favor la excepción de prescripción que hice valer en dicho juicio, tal y como consta con las copias certificadas de dicho juicio y que se agregan y mencionan con antelación, y como consecuencia de ello seguí conservando la posesión jurídica y material en forma ininterrumpida hasta el día diecinueve de abril del año dos mil seis. 3.- Es el caso que el día diecinueve de abril del año dos mil seis, al constituirme en el inmueble de mi propiedad en compañía de otras personas, me percaté que se encuentra viviendo en éste, la que dice llamarse YOLANDA ALATORRE CARMONA, quien permanece ahí diariamente, y al interrogarla sobre el motivo de su presencia en mi inmueble, me manifestó que quien le había dado permiso de meterse eran los dueños, señor PRIMO FELICIANO PEÑALOZA VALDEZ y la señora CONSUELO VARELA HERNANDEZ, y que para poder entrar al inmueble de mi propiedad tuvieron que tirar la barda y puerta que da a la calle de BENITO JUAREZ, y PRIMO FELICIANO y la señora CONSUELO VARELA, fueron quienes le mandaron permanecer ahí en calidad de arrendataria y al preguntarle en donde podía localizar al señor PRIMO PEÑALOZA, y a la señora CONSUELO, que me contestó que no sabía, que nada más los ve cuando van a cobrarle la renta. 4.- Traté de entrevistarme con el señor PRIMO FELICIANO PEÑALOZA VALDEZ y con la señora CONSUELO VARELA HERNANDEZ, para reclamarle el despojo del que me había hecho víctima, sin embargo nunca pude localizarlos, y como considero que el señor FELICIANO PEÑALOZA VALDEZ, tiene la intención de que prescriba a su favor el terreno de mi propiedad, y como hasta el día diecinueve de abril del año dos mil seis siempre conservo mi posesión y sigo conservando mi propiedad, ya que no he vendido dicho inmueble a persona alguna, del cual estoy siendo despojado, así como tampoco he dado permiso a nadie para que se introduzcan al mismo, y para el caso de que el supuesto dueño tenga un documento con el cual pretenda acreditar su propiedad y posesión, éste es nulo de pleno derecho, ya que el tercero que le vendió el inmueble de mi propiedad, jamás ha tenido derecho alguno sobre mi terreno. 5.- Es por ello que al resultar infructuosas mis gestiones para recuperar la posesión jurídica y material de mi terreno, y al estar en tiempo y forma, vengo a promover el presente interdicto de recuperar la posesión en los términos planteados con anterioridad, exhibiendo, para acreditar mi posesión jurídica y material, documentación como, son copias certificadas del juicio reivindicatorio 87/2003, traslado de dominio del inmueble de mi propiedad y recibo de pago del impuesto predial, pues considero que se me está privando de mi posesión, ya que ejecutaron actos violentos al tirar la barda del inmueble de mi propiedad para introducirse, así como han realizado actos de usurpación y de propia autoridad pretenden apoderarse del inmueble de mi propiedad que no es ni ha sido suyo. 6.- Por otro lado, manifiesto a su Señoría que para demostrar el despojo de que he sido víctima, inicie denuncia penal en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, misma que se encuentra radicada en la mesa de trámite número nueve del departamento de Averiguaciones Previas, con el número TOL/AC/III/2989/2006, donde los ahora demandados admiten que tomaron posesión desde el día diez de marzo del año dos mil seis y desde fecha se encuentran ocupando el inmueble de mi propiedad. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento de la demandada CONSUELO VARELA HERNANDEZ, a través de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente, al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole además a efecto de que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, se harán por lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

325.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

JUAN ESCALANTE PUEBLAS.

Los C. MARTIN ESCALANTE PUEBLAS Y CRISTINA SORIANO VAZQUEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 378/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso (adopción) de la menor JUDITH PUEBLAS TORREALVA, las siguientes:

PRESTACIONES.

1.- Los suscritos contrajimos matrimonio civil el día seis de diciembre del año dos mil cuatro ante el oficial del Registro Civil 01 de Capulhuac de Mirafuentes, México, tal y como lo demostramos con el acta de matrimonio que en copia certificada se anexa a la presente con el número uno. 2.- Ambos solicitantes somos mayores de edad de veintiún años de edad y tenemos más de diez años que la adoptada, por lo que tenemos la capacidad legal para adoptar, hecho que demostramos con nuestras respectivas actas de nacimiento que exhibimos en copia certificada como anexos dos y tres. 3.- El día tres de febrero del año dos mil cuatro, la señora MARIA QUINTERIA PUEBLAS TORREALVA, dio a luz a la menor de sexo femenino que nació a las doce horas con treinta minutos, menor que a la actualidad si se encuentra registrada con el nombre de JUDITH PUEBLAS TORREALVA, como se demuestra con el acta de nacimiento que se anexa con el número cuatro. 4.- Desde el momento en que nació la menor de la cual se pide la adopción, ha convivido dentro de nuestro matrimonio como una hija existiendo una buena relación de esta con mi hijo, proporcionándole un hogar, alimentación, vestido, cuidado, amor y cariño. 5.- Bajo protesta de decir verdad, nos los suscritos adoptantes, poseemos suficientemente los medios propios para proveer alimentos a la adoptada como si fuera hija propia, tal y como lo demostramos con el estudio socioeconómico expedido por Institución Oficial que en original se anexa como número cinco. 6.- Dicha adopción es benéfica para la adoptada, ya que tiene todas las posibilidades de alcanzar una formación y desarrollo idóneos como ser humano, toda vez que consideramos ser las personas más idóneas y adecuadas para adoptarlo, ya que poseemos un buen estado físico y mental, con posibilidades económicas suficientes para cubrir las exigencias de desarrollo de la menor adoptada y para acreditarlo anexamos a la presente el original del estudio Médico y el Estudio de personalidad de los suscritos con los números seis y siete. 7.- De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4.178 y 4.180 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, los hoy solicitantes, tenemos preferencia para adoptar ya que reunimos los requisitos para hacerlo y por estar ambos de acuerdo y consentirlo así expresamente por la madre biológica de la menor, manifestando a su Señoría que deseamos que se llame JUDITH ESCALANTE SORIANO y para acreditar mi dicho anexamos el certificado de idoneidad con el número ocho. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de manifestar lo que a su derecho convenga, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a dieciocho de enero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

295.-28 enero, 8 y 20 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2629/2005, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de MARIA DEL CARMEN GARCIA DIAZ, la C. Juez Decimo Segundo de Paz Civil ha dictado un auto que en lo conducente dice... México, Distrito Federal a diez de enero del año dos mil ocho... con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código mencionado, se señalan las once horas del día tres de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera pública almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, en la vivienda de interés social progresivo "C", calle Retorno Siete Brisa número oficial tres C, lote de terreno número treinta y nueve, manzana veinte, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 104,370.00 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad inicialmente mencionada, asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en Ixtapaluca, Estado de México, por tanto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en el diario de mayor circulación de esa entidad, así como en los sitios de costumbre y en la puerta del juzgado...

México, D.F., a 16 de enero del 2008.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

148-A1.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 1035/07, ALEJANDRO ARANGO GUERRERO, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio sobre el inmueble ubicado en el callejón La Gloria número noventa y seis, en el paraje denominado La Gloria, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 13.30 m con servidumbre de paso; al sur: 31.00 m con Regina Treviño, ahora Herry Treviño; al oriente: 26.00 m con camino; y al poniente: 16.50 m con Juan Garduño Flores, ahora Irma Rosalva Ramirez González, superficie aproximada de 420.65 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el diecisiete de diciembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

519.-15 y 20 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 0688/2000.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido por CONAUTO S.A. DE C.V., en contra de SANDRA GUADALUPE CASTRO DE BALTAZAR Y OTRA, expediente número 0688/2000, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, ha dictado un (os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n): México, Distrito Federal, a dos de enero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, en términos del mismo se tiene al promovente exhibiendo el certificado de gravámenes para los efectos legales a que haya lugar y como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día diez de marzo del año dos mil ocho, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Cuarta Privada de Moras, casa número 571, lote 1B, manzana 4-G, fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el periódico Diario de México en los estrados de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$478,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio(...)-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica. 176-A1.-14, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 156/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de EUSEBIO MARQUEZ BECERRIL Y GLORIA PEREZ MENDIETA DE MARQUEZ, se señalan las doce horas del día siete de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, y en los estrados de este Juzgado, para tal fin expidanse los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en casa "D", perteneciente al conjunto en condominio número sesenta y cuatro, edificado en el lote sesenta y cuatro, de la manzana siete, marcado con el número oficial siete de la calle Cerrada Rinconada de Ceibas (antes calle Cerrada sin nombre), del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Rinconada San Felipe II", ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Código Postal 55715, valuado por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.-Coacalco, México, a 06 de febrero del 2008.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. 176-A1.-14, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 927/2004.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de ETIQUETAS ADHERIFLEX DE MEXICO, S.A. DE C.V., Y OTROS, el C. juez vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en el departamento 403, número oficial 04, lote 3, manzana 5 (también conocido como calle Hacienda de la Llave No. 531, departamento 403), del edificio número 1, nivel tercero, del fraccionamiento Hacienda del Parque ubicado en el Km. 30 de la Autopista México, Querétaro, municipio de Cuautitlán, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día seis de marzo del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., que equivale al 50% del valor fijado por perito valuador, por estar respetándose el derecho de copropiedad que tiene MARIBEL LARIOS FORTE respecto de dicho predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 02 de enero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

176-A1.-14, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN- CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente 575/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a través de sus apoderados generales, en contra de EDUARDO LONA FRAUSTO, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil ocho, se señalan las doce horas del día cinco de marzo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en casa en condominio de interés social identificada como casa número doscientos dos, del conjunto en condominio veintisiete, lote veintisiete, manzana cinco, con número oficial once, de la calle Cerrada Arboleda de Sauces del conjunto Arboledas de San Miguel en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Siendo postura legal en la que fue valuado el inmueble la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los siete días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

176-A1.-14, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

CODEMANDADA: MARIA CONCEPCION SANCHEZ VIUDA DE CORTES.

ABRAHAM MARTINEZ LICEAGA ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 661/07, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de GUADALUPE MARTINEZ GARCIA Y MARIA CONCEPCION SANCHEZ VIUDA DE CORTES

reclamando las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de haber operado en su favor la usucapión respecto de la fracción del bien inmueble denominado "Quitacalzones", ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 metros con Domingo Jiménez, al sur: 22.50 metros con Av. Narciso Mendoza, al oeste: 131 metros con Mauro Martínez Liceaga, al poniente: 132 metros con Julián Medina. Superficie aproximada 2,958.75 metros cuadrados. Por haberlo poseído por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública, quieta, de buena fe y a título de propietario. B).- Como consecuencia se declare que se ha convertido en propietario de la fracción del inmueble de referencia por haber operado en su favor la prescripción adquisitiva, por lo tanto la sentencia definitiva que se dicte me sirva de título de propiedad, asimismo por auto del veintiocho de enero de dos mil ocho, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, ordenó emplazar a la codemandada MARIA CONCEPCION SANCHEZ VIUDA DE CORTES, por medio de edictos, toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de la codemandada y por tal motivo se le hace saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de febrero de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

156-A1.-11, 20 y 29 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 834/2007-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTORA: MARIA GUADALUPE BALLESTEROS MORA.
DEMANDADO: VICTOR MANUEL PEREZ ELIAS.
C. VICTOR MANUEL PEREZ ELIAS.

En el expediente al rubro listado la señora MARIA GUADALUPE BALLESTEROS MORA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el hoy demandado con base en lo establecido en la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, fundando su demanda en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del dieciséis de enero del dos mil ocho, se ordena emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista

y boletín judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 6 de febrero del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

156-A1.-11, 20 y 29 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LA ROMANA S.A.

Se hace saber que MARIA CONCEPCION GONZALEZ ALCANTARA, representada en este acto por su apoderada legal MARIA ELIA CELIA JIMENEZ GONZALEZ, bajo el número de expediente 960/2007, promueve juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura) en contra de LA ROMANA S.A., respecto del inmueble ubicado en Aculco esquina con Metepec, manzana 45 (cuarenta y cinco), lote 14 (catorce), colonia La Romana, Tlalnepanitla, Estado de México, código postal 54030, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 con la calle Metepec, al sur: 20.00 metros con lote 15, al oriente: 13.00 metros con la calle Aculco, al poniente: en 16.00 metros con el lote 13, solicitando la parte actora las siguientes prestaciones: A.- El cumplimiento forzoso del contrato de compraventa de fecha tres de septiembre de 1968, que celebramos respecto del bien inmueble ubicado en Aculco esquina con Metepec, manzana 45, lote 14, colonia La Romana en este municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, código postal 54030, el cual fue registrado internamente en la administración de la demandada con el número 1846. B).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente en la cual se me reconozca como única y exclusiva propietaria del bien inmueble antes citado y su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Por auto de fecha quince de enero del año dos mil ocho dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la demandada LA ROMANA S.A., para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presenten a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los dieciocho días del mes de enero del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

156-A1.-11, 20 y 29 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE JESUS MIRANDA CRUZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA MONICA NOEMI GARCIA SANCHEZ, bajo el expediente 1155/07, promueve juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, solicitando de Usted las siguientes prestaciones: 1.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.89, 4.90 fracción

XIX del Código Civil para el Estado de México, la disolución del vínculo matrimonial. 2.- Como consecuencia y con fundamento en el artículo 4.98 del ordenamiento legal en cita la liquidación de la sociedad conyugal. 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra. 1.- Tal y como lo acredito con el atestado del Registro Civil con fecha nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la suscrita y el señor JOSE JESUS MIRANDA CRUZ, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, con las capitulaciones matrimoniales correspondiente, que se adjuntan. 2.- Durante la vigencia del matrimonio, procreamos a un hijo de nombre JOSE ENRIQUE MIRANDA GARCÍA, tal y como lo acredito con la copia certificada que exhibo. 3.- El domicilio conyugal, fue establecido en el inmueble ubicado en calle de Arco número 79, manzana 1, lote 8, fraccionamiento Los Laureles, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Desde el año 2002 y debido a la incompatibilidad de caracteres y los constantes problemas vivimos, decidimos ambas partes y de común acuerdo, separarnos de manera definitiva, hecho que se ha prolongado hasta el día de hoy. 5.- Los bienes adquiridos durante la vigencia del matrimonio y que forman parte de la sociedad conyugal son los inmuebles ubicados en las calles de Leoprad State número 3329 Nueces Country, Corpus Chisty Texas, C.P. 78400, Estados Unidos de Norteamérica y que lo acredito con el título de propiedad que se acompaña con traducción al idioma español, el inmueble ubicado en calle de Spring Brook, número 5130 C.P. 78413, Estados Unidos de Norteamérica, como lo acredito dicho título de propiedad. El Juez por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil siete, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha dieciocho de enero del año dos mil ocho, ordenó el emplazamiento por edictos al demandado señor JOSE JESUS M'RANDA CRUZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

156-A1.-11, 20 y 29 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
CLAUDIA GARCIA MEJIA.**

Se hace de su conocimiento que el señor EVER EMMANUEL RIVERA AYALA, en el expediente número 74/07, relativo al juicio ordinario civil pérdida de la patria potestad, promovido por EVER EMMANUEL RIVERA AYALA en contra de CLAUDIA GARCIA MEJIA, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: . . . Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar a la señora CLAUDIA GARCIA MEJIA, quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en calle Mirador número 14, en la colonia Lomas de San Francisco Chilpan, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, las siguientes prestaciones: a).- La pérdida de la

patria potestad que ejerce hasta el momento sobre mi menor hijo GERARDO EMMANUEL RIVERA GARCIA, B).- La guarda y custodia de mi menor hijo GERARDO EMMANUEL RIVERA GARCIA, a favor del suscrito, c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que el suscrito por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil siete, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el boletín judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y boletín judicial para ir y recibir notificaciones, fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Lic. Javier Barrera Herrera Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México quien actúa en forma legal con Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días expídase el presente a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.- Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

156-A1.-11, 20 y 29 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN CORTES.

MANUEL MERCADO VARGAS Y SANDRA SUAREZ CALDERON, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número: 786/2007, en este Juzgado le demanda a DORA TERRON ESTRADA Y JUAN CORTES, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 18, manzana 98, de la Colonia El Sol, actualmente Avenida Rivalpalacio número 116, Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 17, al sur: 20.75 m con lote 19, al oriente: 10.00 m con Avenida, y al poniente: 10.00 m con lote 03, con una superficie total de 207.50 m2. Fundándose en los siguientes hechos: 1 - Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, celebré contrato privado de compraventa con la señora DORA TERRON ESTRADA, mediante cual adquirí el bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a

disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

67-B1.-11, 20 y 29 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, SE TRAMITA EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 977/2007, UN JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRA MORA ROMERO EN CONTRA DE FRANCISCO ALEJANDRO GOCHAR GALINDO.

En dicho Juicio la actora demanda entre otras prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial que los une de acuerdo a la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente la terminación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas.

Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: en fecha veintiocho de agosto del dos mil dos contrajeron matrimonio civil ante el Juez del Registro Civil 48 del Distrito Federal, bajo el régimen de sociedad conyugal, su domicilio conyugal, lo establecieron en Avenida Pedro Ascencio, manzana 195, lote 9, de la Colonia Darío Martínez, segunda sección, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, de dicho matrimonio procrearon a ROBERTO ALEJANDRO GOCHAR MORA, es el caso que la suscrita y el hoy demandado viven separados desde el tres de junio del dos mil tres, habiendo trascurrido más de un año sin cohabitar y desde esa fecha no han vuelto a realizar vida en común y que nunca hicieron bienes de fortuna, sus únicas pertenencias eran los enseres domésticos.

En dicho expediente se dictó un auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil ocho, en el que se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos.

Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

67-B1.-11, 20 y 29 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 968/2007.

DEMANDADO: EUSEBIO BERMUDEZ SANCHEZ.

REY DAVID VARGAS BERMUDES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 49, de la manzana 2-A, de la Colonia Ampliación Evolución de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 48, al sur: en 16.82 m con Avenida Escondida, al oriente: 9.00 m con lote 19, al poniente: en 9.00 m con lote 24, con una superficie de: 151.38 m². Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que posee el lote de terreno en mención, desde el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por compraventa que celebró con EUSEBIO BERMUDEZ SANCHEZ. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de enero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

67-B1.-11, 20 y 29 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HARALD STEENBOOK y FIDEL GONZALEZ AGUILERA.

Por conducto se le hace saber que: ROBERTO MONROY PONCE le demanda en el expediente número 340/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en lote de terreno 7, manzana 14, Colonia México, tercera sección, Las Palmas, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 8, al sur: 17.00 m con lote 6, al oriente: 8.00 m con lote 34, al poniente: 8.00 m con calle Paricutín o Técnica, con una superficie de: 136.00 m²., basándose en los siguientes hechos:

En fecha 29 de septiembre de 1994, celebró contrato privado de compraventa con el señor FIDEL GONZALEZ AGUILERA, respecto del inmueble antes mencionado, haciéndole entrega de la posesión del inmueble en la fecha antes señalada, misma que sea disfrutado hasta la presente fecha y la misma ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña, posesión que acredita con el contrato de compraventa.

De igual manera, a partir de la fecha de la compraventa se han realizado los pagos de predial y agua, ante las diversas autoridades competentes, como se acredita con los recibos expedidos por dichas autoridades.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les

apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

67-B1.-11, 20 y 29 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A: VIRGINIA GONZALEZ ESTEVEZ, SE LE HACE SABER:

En el expediente 503/2003, relativo al proceso Ordinario Civil sobre Nulidad Absoluta del contrato de compraventa, promovido por María Isabel Estévez Calixto en contra de José González Estévez, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A) La nulidad absoluta del contrato de compraventa del diez de enero de dos mil tres, de un terreno del cual tengo posesión desde el año de mil novecientos setenta y siete, ubicado en domicilio conocido en el Poblado de San Idelfonso, Municipio de Ixtlahuaca, México, lo anterior por ausencia o falta de consentimiento de mi parte en el momento de su celebración, lo cual en derecho, implica un acto jurídico inexistente equivalente a la nada jurídica. B) Derivado de la prestación anterior y como consecuencia la cancelación de cualquier acto administrativo realizado ante las autoridades municipales, estatales o federales relacionados con el inmueble que tengo a la fecha en posesión y que adquirí desde el año de mil novecientos setenta y siete. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. 1.- Desde el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, soy poseedora y propietaria de un inmueble ubicado en el domicilio bien conocido en la población de San Idelfonso, Municipio de Ixtlahuaca, México; inmueble mediante el cual adquirí mediante contrato de compraventa celebrado en el señor Vicente González Barrios, lo cual acreditado con el recibo de pago del precio del terreno, mismo que se encuentra extraviado, el inmueble al momento de adquirirlo tenía las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.80 metros con Cesárea Cruz, al sur: en dos líneas 18.00 y 41.00 con Bruno Miguel Salinas; al oriente: 63.90 metros con Cesáreo Vidal González; al poniente: 71.30 metros con Vicente González. 2.- El terreno descrito ha sufrido diversas modificaciones en cuanto a sus medidas y colindancias desde la fecha en que lo adquirí esto debido a la transmisión de la posesión que ha realizado por donación de fracciones de terreno a mis hijos, la primera hace aproximadamente hace veinte años a mi hijo Delfino González Estévez, la segunda desde hace aproximadamente diecisiete años a favor de mi hijo Eugenio González Estévez, la tercera hace aproximadamente siete años a favor de mi hija Virginia González Estévez. 3.- Hasta la fecha en que presento la demanda, estoy en posesión del terreno referido, tal y como lo acreditado por el momento, con la constancia expedida por el Delegado Municipal de la Comunidad de San Idelfonso, Municipio de Ixtlahuaca, México, esto de manera continua, pública, de buena fe, pacífica y en concepto de propietaria, exceptuando y descontando las tres fracciones del terreno, situación que es del conocimiento de todos los vecinos y colindantes del lugar de la ubicación del terreno y de mis propios hijos, pero es el caso, que en fecha diez de enero del año en curso, aproximadamente las nueve treinta horas de la mañana me di cuenta de que mis hijos de nombres José y Delfino de Apellidos González Estévez, así como mi esposo Romualdo González González, se encontraban midiendo con una cinta el terreno que tengo en posesión y en el cual también tengo la casa donde vivo y que dentro de dicha medición abarcaban los

terrenos de mis hijos Eugenio y Virginia de apellidos González Estévez, terrenos de los cuales aclaro y manifiesto, cada uno de mis hijos tienen en posesión hasta la fecha y en los cuales también tienen construida su casa y a los cuales les transmití la posesión mediante donación, hace aproximadamente diecisiete años al primero y la segunda hace aproximadamente siete a los cuando contrajo matrimonio, fracciones de terreno las cuales tienen las siguientes medidas y colindancias; la fracción de terreno de mi hijo Eugenio González Estévez, al norte: 26.00 metros con acceso al terreno del cual sigo teniendo posesión y propiedad; al sur: 26.00 metros con Bruno Miguel Salinas; al oriente: 20.00 metros con Santos Vidal; y al poniente: 20.00 metros terreno de mi posesión y propiedad (superficie 520 M2). La fracción de terreno que doné a mi hija Virginia González Estévez, cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.00 metros con terreno de mi posesión y propiedad; al sur: 30.00 con camino de acceso al terreno de mi posesión propiedad; al oriente: 20.00 metros con Santos Vidal y al poniente: 20.00 terreno de mi posesión y propiedad (superficie 600 M2). Haciendo la aclaración que no midieron el terreno de mi hijo Delfino González Estévez, el cual le doné dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.80 metros con Cesárea Cruz; al sur: 73.80 metros con Virginia González Estévez y terreno de mi propiedad, al oriente: 18.04 metros con Santos Vidal y al poniente: 18.04 metros con Eugenio González Estévez. 4.- Sucedió lo anterior, me di cuenta cuando se retiraron del lugar mis hijos y mi esposo, regresando los tres aproximadamente a las trece horas con treinta minutos del día diez de enero de dos mil tres, gritando Jefa, Jefa, y al responder a su llamado y salir de su casa la tomaron de los brazos y la metieron a su casa, encerrándola en la cocina, y ya ahí cerraron la puerta y le dijeron que tenía que firmarles urgentemente los documentos que llevaban pues nada más faltaba su firma para poder corregir las medidas de su terreno, para el pago del predial en la presidencia de Ixtlahuaca, a lo cual les contestó que le leyeran lo que decían los papeles, pues ellos bien saben que no sabe leer ni escribir, y al negarse a leerse insistiendo que era una corrección de medidas y que no había ningún problema, les dijo nuevamente que ni les podía firmar nada hasta que supiera de lo que trataban esos documentos o hasta que estuvieran sus hijas para que se los leyeran, esto por la mala relación que ha existido con su esposo desde tiempo atrás por las agresiones físicas y verbales que ha recibido de su esposo y de su hijo Delfino, ante su negativa su esposo le dijo de manera grosera que tenía que firmar esos documentos si no ahí la iba a cargar la chingada y le iba a dar donde más le dolía, situación esta que se reiteró en varias ocasiones en forma agresiva e intentando agredirme con golpes, sin que mis hijos José y Delfino de apellidos González Estévez, hicieran nada ante la actitud agresiva de su papá, sólo decían Ya firme jefa le conviene, y al negarse nuevamente, y pedirles que nada más me leyeran los papeles me dijeron mis hijos vas a firmar a huevo o te va a llevar la chingada, ya te dijimos que es para rectificar medidas. 5.- Ante la actitud amenazante de su esposo, y la actitud de mis hijos de insultarla y no hacer nada ante el comportamiento de su padre, optó por poner mi huella digital, contraria a su voluntad y en el entendido de que era como lo dijeron ellos para rectificar medidas en la presidencia municipal, con la finalidad de evitar una posible agresión a su persona, sin que nadie la auxiliara y la llevaran al domicilio del delegado que no se encontraba en ese momento. 6.- Posteriormente el quince de enero de dos mil tres, su hijo José González Estévez, le llevó a su casa una copia del papel sobre el cual había puesto su huella, aproximadamente como a las ocho horas con treinta minutos de la mañana y se retiró de su casa diciendo: "ahí está lo que firmaste vele viendo donde te vas a ir a", el mismo día llegó a su casa su nieta Rubi Cruz González a quien pidió de favor que le dijera que decía ese papel, escuchando que le había vendido su terreno a su hijo José, decía las medidas y colindancias del terreno, a lo cual aclaro que las medidas y colindancias no correspondían al que actualmente tenía en posesión y que se le había entregado la cantidad de quince mil pesos, lo que nunca aconteció. 7.- En los días posteriores y después de insistir platicar con su hijo José

González Estévez para que le explicaran el motivo por el cual la engañaron, su respuesta siempre ha sido que él ya es propietario de su terreno y que si le parece y que si no le haga como quiera, y es debido al engaño es que se ve obligada a demandarlo ante esta autoridad judicial. 8.- Por lo anterior y en base a lo manifestado de su parte, es evidente que al momento en que puso su huella sobre el documento que exhibió manifiesto que no existió consentimiento de su parte para la celebración del acto contenido en él, atendiendo a su manifestación ignorancia y analfabetismo, debido al engaño a que fue objeto, faltando con esto el elemento fundamental para que nazca a vida jurídica cualquier acto jurídico y le permita surtir todos sus efectos del consentimiento, el cual debió manifestar en forma libre y espontánea, sin engaños y sin intimidación, violencia o coacción de ninguna especie. En consecuencia el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio de la tercera llamada a juicio Virginia González Estévez ordenó que se emplace a la misma mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí o por apoderado o por gestor a este Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía; así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por lista y Boletín Judicial. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.
449.-11, 20 y 29 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

C. BONIFACIO ESTRADA BALTAZAR, por su propio derecho, bajo el expediente número 929/04, promueve ante este juzgado el juicio ordinario civil nulidad de escrituras, toda vez que se ignora el domicilio de los C. PEDRO FLORES SANCHEZ, EUSTACIO CRUZ MONROY, VICTOR MANUEL FRIAS VIGUERAS, ROCIO DONACIANO AMBROSIO VERTIZ, ANGEL CURIEL, JULIO MONROY, MAXIMINO VEGA FLORES, CAMILO VARGAS CRUZ, SOLEDAD SANTANA VIUDA DE AGUILAR, FRANCISCO RODRIGUEZ MOCTEZUMA, TEODORO VALDEZ RODRIGUEZ, APOLINAR FUENTES HERNANDEZ, HILARIO ALCALA PAZ, FAUSTINO CURIEL CRUZ, BERNARDINO PARRA ROSALES, JUAN DIAZ RODRIGUEZ, JOSE HIDALGO MARTINEZ, LUIS AMBROSIO GIRON, SIXTA HERNANDEZ GOMEZ, JERONIMO AGUILAR, ESTANISLAO CRUZ AMBROSIO, PEDRO HERNANDEZ ANGELES, MIGUEL HERNANDEZ MARQUEZ, GONZALO HERNANDEZ ANGELES, JULIO CRUZ ROJAS, MAXIMO HERNANDEZ ANGELES, FORTINO HORTA BARRERA, MELQUIADES MONTIEL ALVARADO, ROMAN HERNANDEZ MENDOZA, J. GUADALUPE ZARATE CRUZ, MANUEL SANCHEZ MONTIEL, ISMAEL BARRERA FABREGA, LUIS PARRA MARTINEZ, PINEDA DIAZ VIUDA DE HERNANDEZ, ANGEL SANCHEZ CRUZ, J. GUADALUPE FALCON CRUZ MARTINEZ, NORBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ, NICOLAS MARTINEZ CURIEL, HIPOLITO BALDERAS VARGAS, AURELIO ALAMILLA ROSALES, JUANA VEGA ALVARADO, ANASTASIO HERNANDEZ HERNANDEZ, RAMON SANCHEZ DIAZ, RESALIO VARGAS BALDERAS, ATILANO CRUZ ESTRADA, MARGARITO GOMEZ MÈDINA, AGUSTIN AGUILAR SANCHEZ, CAMERINO GUILLERMO SANCHEZ, DEMETRIO SANCHEZ PORTILLO, FRANCISCO MONTIEL OROPEZA, FRANCISCO

MARIA MONTIEL VIUDA DE ORTA, ISAAC HERNANDEZ ROSAS, JUAN HERNANDEZ PORTILLO, MARCIANO CRUZ PEREZ, PEDRO FLORES SANCHEZ, VICENTE AMADO ORTEGA OROZCO, FRANCISCO MORENO MOCTEZUMA, VICENTE DE LA CRUZ, MARCELO HERNANDEZ ESPERILLA, ASCENCIO SANCHEZ MARTINEZ, RESALIO MEZA MOCTEZUMA, MARIA CONCEPCION MARTINEZ DE LA CRUZ, HILARIO MONTIEL BARRERA, MARTIANO PEREZ MARTINEZ, FELIPA HERNANDEZ CRUZ VIUDA DE S., JOSE LUIS HERNANDEZ ANGELES, SABINO ANGELES SOZA, BENITO ROBERTO GRANADOS LOZANO, LEANDRO HERNANDEZ CORTES, LUIS RAFAEL ESTRADA MARTINEZ, MAXIMILIANO RODRIGUEZ BALDERAS, MANUEL CRUZ GRANADOS, SIMON HERNANDEZ RAMIREZ, ARTURO SANCHEZ VAZQUEZ, PABLO CRUZ GRANADOS, GELACIO GRANADOS LOZANO, CONSTANTINO HORTA, MARTIN SALINAS CALZADA, EVARISTO FLORES SANCHEZ, LEONOR VARGAS, MA. DEL CARMEN LEON MEJIA PAREDES, MICAELA SANTANA ESPERILLA, MA. LUISA AVILA MONROY, MARCELO LOPEZ, JOSE AMBROSIO, CANDIDO MENDOZA SOSA, GUDIELIA ZUÑIGA MORALES, TEODORO DONIS MAYORGA, MIGUEL GRANADOS CRUZ, PEDRO HERNANDEZ PORTILLO, se le hace saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término señalado se le tendrá por precluido su derecho siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se les previene para que señale domicilio en el lugar de residencia de este tribunal, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones personales les serán hechas en términos de las no personales.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de siete en siete días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

442.-11, 20 y 29 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 54/2008, ABRAHAM DANIEL LAZCANO MARTINEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado La Cruz, en la carretera Capultitlán-Zacango sin número, en el poblado de San Juan Tilapa, Toluca, México, con una superficie de 6,669 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.50 metros en dos líneas, una recta de 26.00 metros y una línea curva que mide 42.50 metros y colinda con carretera Capultitlán-Zacango, al sur: 43.00 metros colinda con Prolongación Ignacio Esquivel, al oriente: 142.00 metros, colinda con Leobardo Martínez Miranda, al poniente: 104.50 metros colinda en 52.40 metros con Genaro Remigio Piña, en 34.00 metros con Juan Remigio Piña y en 14.60 metros con Enrique Beraza Piña. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los seis días del mes de febrero del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

508.-15 y 20 febrero.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 702/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NÚÑEZ MANRIQUE JORGE en contra de JOSE GUADALUPE LOPEZ MARQUEZ, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil ocho, se señalan las nueve horas del día doce (12) de marzo del dos mil ocho (2008), para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 7, manzana 34, zona uno, ejido de San Mateo Tecoloapan II, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$ 921,537.00 (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), precio que se señaló en la última almoneda, con la deducción de un 10% diez por ciento que resulta ser la cantidad de \$ 829,383.30 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), por lo que convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado y uno en el Juzgado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se ubica el bien inmueble, los edictos por lo que gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil Competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos, quedando los mismos y el exhorto a disposición del interesado, para que realice las gestiones necesarias y lo devuelva a este juzgado con lo que en él se hubiere practicado, previa toma de razón que obra en autos, para constancia legal, se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los veintinueve 29 días del mes de enero del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benítez.-Rúbrica.

75-B1.-14, 20 y 26 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente número: 84/06/08, C. VONIFACIA LEMUS FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Andaji", en el poblado de La Magdalena Chichicásca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10 m con Francisco Moreno Cruz, (actualmente calle y Francisco Moreno Cruz), al sur: en 10 m con Alfredo de la Cruz, (actualmente calle), al oriente: en 20 m con Francisco Moreno Cruz, (actualmente Andador y Francisco Moreno Cruz), al poniente: en 20 m con Sebastián Ordóñez. Superficie: 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 101/23/08, C. ELVIA GONZALEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Las Manzanas", perteneciente al poblado de Magdalena Chichicásca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.00 m con Almaquio Moreno, al sur: en 5.00 m con calle principal, al oriente: en 18.00 m con Rogelio González Vázquez, al poniente: en 18.00 m con Jerónimo González Vázquez. Superficie: 90.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 100/22/08, C. MERCEDES GONZALEZ RUIZ, promueve inmatriculación sobre el inmueble ubicado en predio ubicado en el Barrio "Mango", perteneciente al poblado de La Magdalena Chichicásca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.10 m con zona ejidal (actual camino vecinal), al sur: en 8.80 m con carretera Naucalpan-Huixquilucan, al oriente: en 14.69 m con Eusebia Ruiz León, al poniente: en 13.39 m con Francisco Rivas Bernal. Superficie: 125.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 90/12/08, C. ELIZABETH GUTIERREZ AGUILAR, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Juni", en la población de La Magdalena Chichicásca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 23.00 m con Renato Gutiérrez Lorenzo, al sur: en 23.00 m con Osvaldo Gutiérrez Aguilar, al oriente: en 8.80 m con camino privado, al poniente: en 8.80 m con J. Concepción Silva. Superficie: 202.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente número: 82/04/08, C. ROSA GUTIERREZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Juni", en el poblado de La Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 23.00 m con Norma Gutiérrez Aguilar, al sur: en 23.00 m con Edith Gutiérrez Aguilar, al oriente: en 8.80 m con camino privado, al poniente: en 8.80 m con J. Concepción Silva. Superficie: 202.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 80/02/08, C. CARLOS LEON ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Comunidad", predio denominado El Río, lote 123, poblado de la Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Carlos León Aguilar, al sur: en 10.00 m con Celso de la Cruz, al oriente: en 12.00 m con Jesús Navidad, al poniente: en 12.00 m con carretera Huixquilucan. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 79/01/08, C. MACIEL CRISTOBAL GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Maguey, de la Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 23.00 m con Horacio Muciño Gutiérrez, al sur: en 23.00 m con Edith Cristóbal Gutiérrez, al oriente: en 8.00 m con calle cerrada, al poniente: en 9.00 m con René Gutiérrez González. Superficie: 195.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 4269/110/07, C. PAULINA JIMENEZ ORTEGA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Mesa", en Santiago Yancuitlalpan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.02 m con servidumbre de paso, al sur: en 11.00 m con familia Martínez Martínez, (actualmente Carlos Martínez Martínez), al oriente: en 17.00 m con servicio de paso, (actualmente cerrada de la Unión), al poniente: en 17.50 m con Enrique López Hernández. Superficie: 154.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 85/07/08, C. MARIA DE LOS ANGELES MAGNO DE VITE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Mango", del poblado de La Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.00 m con Agustín Lucas Ramírez, al sur: en 7.00 m con carretera Huixquilucan-Magdalena, al oriente: en 30.00 m con Miguel Angel Morales, al poniente: en 30.00 m con Vicente Balderas Sánchez. Superficie: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 128/50/08, C. OSCAR HUERTA GUTIERREZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Madho", en la población de la Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.90 m con Jorge García Santiago, al sur: en 2 líneas de 14.80 y 10.46 m con Honorio Huerta Pérez y Gloria Huerta Gutiérrez, al oriente: en 2 líneas de 1.20 m y 4.50 m con Gloria Huerta Gutiérrez y calle sin nombre, al poniente: en 9.10 m con Jorge García Santiago. Superficie: 151.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 113/35/08, C. VICTOR HERNANDEZ CANO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Criste", en la población de La Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 25.70 m con camino público, al sur: en 32.23 m con Juan Romero Medina (actualmente Mario León Núñez), al oriente: en 13.40 m con camino público, al poniente: en 26.35 m con María Rosa de la Cruz Pascual. Superficie: 560.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 166/05/08, C. BEATRIZ GALAN URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, calle Lomas San Antonio No. 19, en la Col. Altamira, municipio de Naucalpan, distrito de

Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.50 m con calle de la Cruz; al sur: en 12.20 m con Juan Acuña (actualmente Laura Margarita Fernández Hernández); al oriente: en 19.23 m con calle 10 de Mayo; al poniente: en 19.50 m con calle Lomas San Antonio. Superficie de 199.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 96/18/08, C. CECILIO RODRIGUEZ RUIZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Capilla", ubicado en Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 60.35 m con camino, al sur: en 60.20 m con andador; al oriente: en 9.30 m con calle sin nombre; al poniente: en 19.25 m con Ofelia González Reyes. Superficie de 860.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 121/51/08, C. EDITH GUTIERREZ AGUILAR, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Juni", en la población de la Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 23.00 m con Rosa Gutiérrez Aguilár; al sur: en 23.00 m con María Petra Isabel Espinoza Gutiérrez; al oriente: en 8.80 m con camino privado; al poniente: en 8.80 m con J. Concepción Silva. Superficie de 202.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 99/21/08, C. EUSEBIA RUIZ LEON, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Mango", perteneciente al poblado de Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.70 m con calle sin nombre (ejido); al sur: en 9.40 m con Carr. Huixquilucan-Naucaipan; al oriente: en 15.20 m con Gregorio Ruiz; al poniente: en 15.30 m con Mercedes González Ruiz. Superficie de 153.77 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 164/03/08, C. JUAN GABRIEL HERNANDEZ URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Alcanfor", Avenida

Minas Palacio, en el pueblo de San Rafael Chamapa (actualmente Avenida Minas Palacio No. 187), municipio de Naucaipan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.07 m y 1.32 m con Av. Minas Palacio; al sur: en 12.67 m con Raúl Chávez Rojas; al oriente: en 14.50 y 1.42 m con Mario Hdz. Navarro; al poniente: en 13.85 m con Norma Janet Hdz. U. Superficie de 146.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 104/26/08, C. LUIS ENRIQUE CRUZ CAMPOS, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en lote sin número, manzana sin número, de la calle Paraje La Escalera, Colonia Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.35 m con Sergio López Martínez; al sur: en 7.50 y 2.30 m con calle Paraje La Escalera y Gabino Avila Munguía; al oriente: en 10.00 y 11.68 m con Gabino Avila Munguía y Gabino Munguía; al poniente: en 15.00 m con Pedro Hernández. Superficie de 149.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 95/17/08, C. MA. SOL DE LA CRUZ PASCUAL, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje "Criste", perteneciente al poblado de Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 23.15 m con camino vecinal; al sur: en 18.25 m con Juan Romero Medina; al oriente: en 26.05 m con Víctor Hernández Cano; al poniente: en 34.10 m con Concepción Silva Germán. Superficie de 622.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 106/28/08, C. MIGUEL HERNANDEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en el lote s/n, manzana s/n, predio denominado "El Mango", de la Colonia Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.00 m con carretera; al sur: en 22.00 m con Eusebio Hernández; al oriente: en 8.00 m con andador; al poniente: en 8.00 m con Adrián Martínez. Superficie de 176.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 107/29/08, C. PABLO GONZALEZ IGNACIO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Manzana", ubicado en la población de la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.50 m con María Asunción Caridad de la Cruz; al sur: en 11.75 m con David Campos Salinas; al oriente: en 18.35 m con propiedad privada; al poniente: en 14.40 m con andador sin nombre. Superficie de 214.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 108/30/08, C. REYNALDO CORDOVA AQUINO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en Barrio "El Homi", de la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 32.40 m con Sr. Pedro Gutiérrez Moreno; al sur: en 33.20 m con Margarita de los Angeles Moreno; al oriente: en 15.30 m con Sr. José Anastasio; al poniente: en 16.30 m con camino. Superficie de 521 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 122/44/08, C. BERNARDO GASCA MELENDEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje "La Canoa", perteneciente al poblado de la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.80 m con Sergio de los Angeles; al sur: en 12.60 m con Alejo Gutiérrez; al oriente: en 16.65 m con Severiano Meléndez; al poniente: en 15.00 m con camino. Superficie de 175.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 103/25/08, C. CESAR RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en el paraje denominado "Coxni", de la población de la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Fidencio de la Cruz Pérez; al sur: en 13.50 m con la calle; al oriente: en 10.65 m con Miguel García Ruiz; al poniente: en 10.80 m con Reyna Montes Baltazar. Superficie de 144.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 114/36/08, C. ELVIA LOPEZ PEDRAZA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Boguada", de la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.40 m con Natalia de Jesús Terán, al sur: en 11.25 m con calle; al oriente: en 9.60 m con calle; al poniente: en 11.285 m con María Santos Medina. Superficie 128.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 102/24/08, C. HUMBERTO DE LOS SANTOS ANASTACIO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en denominado "Bohito", se encuentra ubicado en el poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con calle; al sur: en 16.00 m con carretera; al oriente: en 6.50 m con terreno baldío; al poniente: en 8.50 m con Porfirio Silva. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 120/42/08, C. JUANA TERAN DE LOS SANTOS, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Maguey Prieto, perteneciente al poblado de la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en tres líneas 3.00 m, 8.99 m y 5.49 m con Rutilo Lucio Terán Santiago; al sur: en cuatro líneas 9.81 m, 9.03 m, 4.33 m y 7.49 m con privada sin nombre; al oriente: 18.07 m con Gregoria Terán González; al poniente: en dos líneas 8.65 m y 6.55 m con Rutilo Lucio Terán Santiago y María del Carmen Terán de los Santos. Superficie 241.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 98/20/08, C. MARIA DE JESUS MARTINEZ HUERTA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Ñuni", ubicado en la Magdalena Chichicarpa, del municipio de Huixquilucan, municipio de

Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.40 m con Francisco Ayala Solís, al sur: en 16.70 m con Concepción Martínez Huerta, al oriente: en 20.50 m con Asención Martínez Barbarito, al poniente: en 17.50 m con calle. Superficie 228.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 121/43/08, C. MARTIN ORTEGA NAZARIO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Enjomi, perteneciente al poblado de la Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 34.70 m con Guillermo Blancas, al sur: 33.30 m con Alfredo C., al oriente: 14.30 m con Lucas Aguiar, al poniente: 7.65 m con Alejandra Gutiérrez. Superficie 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 165/04/08, C. OSCAR VARGAS QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Comunidad, entre la calle del Puente s/n, y calle Industria, en el pueblo de San Mateo Nopala, sección sur, (actualmente calle J. Dolores Herrera esquina con la calle**, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 23.89 m con Irene de la Peña Peralta, al sur: en 25.00 m con calle Dolores Herrera (actualmente calle J. Dolores Herrera), al oriente: en 17.25 m con calle Comunidad, al poniente: en 24.63 m con Prisca Quintanar (actualmente Prisca Quintanar Zamudio). Superficie 500.19 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 168/07/08, C. RAMIRO MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Industria sin número, entre calle del Puente y Comunidad en el pueblo de San Mateo Nopala sección sur, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 23.00 m con Ma. Elena Hernández (actualmente María Elena Hernández Ramírez), al sur: en 12 m con Av. Industria y 11 m con Leobardo Sánchez Esparza, al oriente: en 23 m con Leobardo Sánchez Esparza y 11 m con calle Comunidad, al poniente: en 34 m con Templo Cristiano (actualmente Ma. del Carmen Martínez Hernández). Superficie 474.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 167/06/08, C. VIOLETA YOLANDA CAMPOS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria No. 33, de la colonia Nueva San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.40 m con calle Guadalupe Victoria, al sur: en 8.40 m con Víctor Campos Rodríguez (actualmente Yulet Carolina Cruz Chávez), al oriente: en 10.00 m con Víctor Campos Rodríguez (actualmente Ernesto Fernando García Becerril), al poniente: en 10.00 m con Teresa Trejo (actualmente Margarita González Trejo). Superficie 84.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 109/31/08, C. ANGELA RICARDO GONZALEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Toxco, perteneciente al poblado de la Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.60 m con calle, al sur: en dos líneas la primera mide 4.25 m y 7.00 m con Tomás Reyes de la Cruz y Patricia Reyes de la Cruz, al oeste: 16.20 m con Carlos Palacios Martínez, al este: 16.30 m con Dámaso Cruz Cárdenas. Superficie 172.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 97/19/08, C. JAZMIN CRISTOBAL ORTEGA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Barrio Nuni, perteneciente al poblado de la Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.45 m con Hipólito Reyes Gutiérrez, al sur: 11.45 m con Alvaro Cristóbal Gutiérrez, al oriente: 13.20 m con Elena Huerta Pérez, al poniente: 13.20 m con Erasmo Cristóbal Gutiérrez. Superficie 151.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 94/16/08, C. VERONICA MEJIA CASTRO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Junto al Camino Barrio Loma en Valle, perteneciente al poblado de la Magdalena Chichicasta, municipio de

Huixquilucan, distrito de Tlalneantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.50 m con Andador, al sur: 8.30 m con Mauricio de los Santos Reyes, al oriente: 20.40 m con Urbano Pérez Roblero actualmente Hurbano Pérez Robledo, al poniente: 20.40 m con Cipriano Luis Santiago. Superficie 167.89 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalneantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 105/27/08, C. ALVARO ESCAMILLA GARCIA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Nuni May, perteneciente al poblado de la Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalneantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.00 m con Sr. Bernabé Cayetano, al sur: 24.50 m con camino, al oriente: 16.40 m con calle sin nombre, al poniente: 18.95 m con camino Nuni May. Superficie 563.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalneantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 281/08/2008, ADELA MANCERO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble consistente en una fracción de terreno ubicada en Vereda sin Nombre y sin número conocido como El Potrero, perteneciente a la jurisdicción de San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 143.24 m colinda con María Josefina Hilda Mancero Bernal, al sur: 143.24 m colinda con Benedicto Mancero López, al oriente: 51.45 m colinda con zanja y terreno comunal, al poniente: 51.45 m con Miguel Angel Terrón. Con una superficie de 7,369.69 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 20/17/2008, ODILON FIGUEROA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rodeo "Rancho Mesa del Cueraño", municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 888 m y colinda con carretera, al sur: 682 m y

colinda con el C. Pragedés Bueno, al oriente: 100 m y colinda con la carretera, al poniente: 255 m y colinda con el río. Superficie aproximada de: 139,338 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 21/01/2008, MA DE LOURDES ALPIZAR UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez No. 3, Col. Centro, Tejupilco, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 14.65 m y colinda con pasillo de servidumbre, al sur: 14.25 m y colinda con Gonzalo Aguirre Beltrán y Rosa María Estrada Aguirre, al oriente: 10.70 m y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: 11.06 m y colinda con Blanca Sonia Alpizar Ugarte. Superficie aproximada de: 157.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de enero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 22/10/2008, CRISOFORO FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Camelina, Mesa de Nietos, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 3,340 m y colinda con Barranca La Saibita-Barranca del Persogadero, Cuauhtémoc Hernández y camino, al sur: 3,465 m y colinda con Barranca del Salto, al oriente: 160 m y colinda con Margarito Flores López, al poniente: 740 m y colinda con camino. Superficie aproximada de: 153-11-25 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 23/18/2008, OFELIA ANTONIO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Mesas de Ixtapan, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 400.00 m y colinda con Felipe Marcial, al sur: 360.00 m y colinda con Ubaldo Avellaneda, al oriente: 60.00 m y colinda con Pedro Marcial, al poniente: 80.00 m y colinda con Luis Marcos Climaco. Superficie aproximada de: 26,600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 27/11/2008, GUALBERTO JAIMES CECILIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Vicente Guerrero, Zacatepec, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con calle Efraín Rivera, al sur: 15.00 m y colinda con lote No. 142, al oriente: 10.00 m y colinda con calle Mariano Escobedo, al poniente: 10.00 m y colinda con lote No. 130. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 28/15/2008, GRACIELA ARCE CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Pedro Ascencio S/N, Col. Centro, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 5.70 m y colinda con Rodolfo Savedra, al sur: 5.10 m y colinda con la calle Pedro Ascencio, al oriente: 29.35 m y colinda con Odila Arce Campuzano, al poniente: 13.00 m y colinda con Graciela Arce Campuzano y 16.00 m con Miguel Domínguez Arce. Superficie aproximada de: 158.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 30/12/2008, MISAEL JAIMES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Naranjo, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 88.00 m y colinda con terrenos de mi propiedad Macario Jaimés Patiño, al sur: 64.00 m y colinda con terrenos del Sr. Custodio Romero, al oriente: 216.00 m y colinda con terrenos del Sr. Valentín Pérez Jaimés, al poniente: 199.00 m y colinda con terrenos de la señora Angela Sánchez. Superficie aproximada de: 3-00 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 31/14/2008, ELVA BALBUENA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C Zacatepec, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con C. Indalia Villa Segura, al sur: 15.00 m y colinda con la calle, al oriente: 13.00 m y colinda con el C. Gabriel Negrete Albarrán, al

poniente: 13.00 m y colinda con el camino que conduce al Rincón del Carmen, Tejupilco, México. Superficie aproximada de: 195.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 32/03/2008, JOSE JAIMES VERA Y OFELIA JAIMES VERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Nanchitilla, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 19.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 19.00 m y colinda con la calle 20 de Noviembre, al oriente: 35.00 m y colinda con Mecinda Rodríguez Hernández, al poniente: 35.00 m y colinda con Lorenza López Carbajal. Superficie aproximada de: 665 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 08 de enero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 33/13/2008, RODRIGO JAIMES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Mesa del Guayabo, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 314 m y colinda con Palemón Jaimés, al sur: 150 m y colinda con Guadalupe Carbajal, al oriente: 345 m y colinda con Flavio Jaimés, al poniente: 85 m y colinda con Palemón Jaimés. Superficie aproximada de: 4-98-80 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 315/427/07, SANTIAGO LOPEZ FILOMENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Mora; municipio de Amatepec; distrito judicial de Sultepec, Edo. Mex., mide y linda: al norte: 20.00 metros y colinda con Noé Mendiola Rojo; al sur: 20.00 metros y colinda con Othón Domínguez Segura; al oriente: 10.00 metros y colinda con carretera que conduce a la Comunidad de la Mora; al poniente: 10.00 metros y colinda con propiedad de Otón Domínguez Segura. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 328/463/07, ARNULFA LOPEZ DEMETRIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Ceiva, ubicado dentro de las inmediaciones de la Comunidad de 18 de Marzo; municipio de Tlatlaya; distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 165.00 m y colinda con carretera y parcela escolar; al sur: 165.00 m y colinda con Félix Morales y Vicente Ortiz; al oriente: 103.00 m y colinda con barranca y Alejandro Demetrio; al poniente: 103.00 m y colinda con Santos Navor Morales.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de diciembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 329/464/07, CANTALICIA CRUZ DE RAFAEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: en cuatro líneas: la primera de 3.50 m, la segunda de 17.00 m, la tercera de 40.00 m y la cuarta de 55.00 m y colinda con Maximina García Rafael; al sur: 83.00 m y colinda con Reyna Regino Gregorio; al oriente: en dos líneas: la primera de 55.00 m y colinda con Eraclio Buenaventura Martínez y la segunda de 40.00 m y colinda con Adelfa Estrada Vences; al poniente: 80.00 m y colinda con carretera de Amatepec a San Mateo. Superficie aproximada de 8,684.37 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de diciembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 330/465/07, PEDRO ROJO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos s/n, de la Cabecera Municipal de Amatepec, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con calle Morelos que conduce a Agua Fria; al sur: 8.00 m y colinda con propiedad de Marcos Serafín Vences Morales; al oriente: 15.00 m y colinda con Gerardo Leopoldo Martínez Lucas; al poniente: 15 m y colinda con Profr. Carlos Casillas Vences. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de diciembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 438/213/2007, JOSE JAIMES SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.75 m

y colinda con barranca; al sur: 14.40 m y colinda con calle; al oriente: 22.30 m y colinda con Francisco Domínguez; al poniente: 22.30 m y colinda con Cayetano Jaimés Santos. Superficie aproximada de 291.46 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 17 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 441/211/2007, MARIA ELIA VALDEZ REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huizache, Piedra Colorada, municipio de Tejupilco, distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 853 metros y colinda con Santiago García y Elodio Rebollar y el lindero es la cerca de alambre de púas; al oriente: mide 1073 metros y colinda con Andrés Maldonado Morales y Miguel Maldonado Morales y el lindero es la cerca ya colocada; al poniente: mide 962 metros y colinda con Juan Valdez Rebollar y Concepción Rodríguez González y el lindero es la cerca ya colocada. Superficie aproximada de: 35-00-00 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 17 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 444/210/2007, ANGELICA MARIA FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Parota Potrero de Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 109.60 metros y colinda con Marcelino Flores López; al sur: 24.00 metros y colinda con José Armando Juan Arellano; al oriente: 112.00 metros y colinda con Modesta Marcos Flores; al poniente: 173.00 metros y colinda con Norberto Marcial Marcos y Julián Flores López. Superficie aproximada de 9,519 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 17 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 447/209/2007, RUFINO RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Piedra Colorada, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 85.00 metros y colinda con Manuel Maldonado; al sur: 58.00 metros y colinda con Andrés Maldonado; al oriente: 61.00 metros y colinda con Feliciano Gorostieta; al poniente: 126.00 metros y colinda con Andrés Maldonado. Superficie aproximada de 6,685.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 17 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 496/236/07, ELADIO FIGUEROA REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Arroyo de los Beceros, Ojo de Agua, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 1,378 metros y colinda con Fidencio Flores y un arroyo; al sur: 1054.95 metros y colinda con una barranca y Sabino Figueroa; al oriente: 840.10 metros y colinda con el C. Amando Jaimes; al poniente: 489 metros y colinda con la C. Elisea Aguirre. Superficie aproximada de 56.5 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 26 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 19/07/2008, MELANEA BAUTISTA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocoatepec, paraje denominado Los Aucatestes, al pie del Cerro de San Juan, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 126.40 m y colinda con pequeña brecha que conduce al centro del pueblo de San Andrés Ocoatepec al Barrio de Labor; al sur: 30 m y colinda con terreno del Sr. Celedonio Nicolás Santos y de lindero esta un pequeño bordo de tierra línea recta; al oriente: 210 m y colinda con Sr. Bernabé Trinidad Asencio ya finado y de lindero esta una pequeña barranquilla que baja de la cima del cerro de San Juan; al poniente: 198.40 m y colinda con terrenos de los Sres. Bernabé Trinidad y Hermenegildo Bautista González ya finados y de lindero esta una Barranquilla que baja del cerro de San Juan y entre medio de este terreno esta una pequeña brechita y por nombre se conoce como los Dos Caminos.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 497/249/2007, ANTONIO GARCIA CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pungaranchó, municipio de Tejupilco hoy Luvianos; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 300 m y colinda con Fernando Reyes Osorio, al sur: 658 m y colinda con Benigno Avilés Jaimes, al oriente: 611 m y colinda con Darío Rodríguez, al poniente: 659 m y colinda con Fernando Reyes Osorio. Superficie aproximada de: 30-41-65-00 hts.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 28 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 498/243/2007, MARIA ESTHER JAIMES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenería, municipio de Tejupilco; distrito judicial de

Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 52 m y colinda con Francisco Martínez Hernández, al sur: 58 m y colinda con Juan Jaimes Morales y con Nazario Jaimes Jaimes, al oriente: 20 m y colinda con Nazario Jaimes Jaimes, al poniente: 24 m y colinda con Calle. Superficie aproximada de: 1155.0 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 28 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 499/237/07, ELISA SALAZAR BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Nanchitilla, municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 16.52 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 16.52 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 40.00 m y colinda con Hortencia Bueno Benitez, al poniente: 40.00 m y colinda con Melania Maldonado Salazar. Superficie aproximada de: 660.8 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 26 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 500/248/2007, MELANIA MALDONADO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Nanchitilla, municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 7.30 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 7.30 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 40.00 m y colinda con Elisa Salazar Benitez, al poniente: 40.00 m y colinda con Ignacio Ortiz Maldonado. Superficie aproximada de: 292 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 28 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 501/244/2007, HORTENSIA BUENO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Nanchitilla, municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 14.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 14.00 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 41.00 m y colinda con Isabel Rebollar, al poniente: 41.00 m y colinda con Elisa Salazar Benitez. Superficie aproximada de: 574 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 28 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 516/239/07, NINFA TORRES LOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Positos, Zacatepec, municipio de Tejupilco, Edo. Méx. distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con el vendedor, al sur: 15.00 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 10.00 m y colinda con la Sra. Adolfa Avilés Benítez, al poniente: 10.00 m y colinda con el vendedor. Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Marco A. González Palacios.-Rúbrica.
520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 517/247/2007, ADAN FIGUEROA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Playa del Guayabo, El Rodeo, Tejupilco, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 1000.00 m y colinda con Bertoldo Bueno y Jorge Bueno, al sur: 1600.00 m y colinda con Bertoldo Bueno y José Cruz, al oriente: 200.00 m y colinda con Cirilo Figueroa, al poniente: 600.00 m y colinda con el Río Pungaranchó. Superficie aproximada de: 520,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 04 de diciembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.
520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 518/245/2007, FRANCISCA SANCHEZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen, municipio de Tejupilco, Edo. Méx. distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 11.00 m y colinda con el Sr. Adán Macedo, al sur: 15.00 m y colinda con carretera de Rincón de Aguirre a Rincón del Carmen, al oriente: 30.00 m y colinda con el Sr. Bulmaro Aguilar, al poniente: 30.00 m y colinda con el Sr. Adán Macedo. Superficie aproximada de: 390.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 16 de enero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 17/16/2008, VICTOR MANUEL SALAZAR CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Rincón de Aguirre; municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Piedad Martínez, al sur: 10.00 m y colinda con camino al Rincón de Aguirre, al oriente: 18.80 m y colinda con Silvano Navarrete, al poniente: 18.80 m y colinda con Piedad Martínez. Superficie aproximada de: 188.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 18/01/08, SALVADOR BENITEZ CLIMACO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad del Potrero de Ixtapan; municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 116.00 m y colinda con J. Jesús Benítez Flores, al sur: 63.50 m y colinda con J. Natividad Benítez Climaco, al oriente: sin medida, al poniente: 87.00 m y colinda con la carretera. Superficie aproximada de: 3,904 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 23 de enero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
520.-15, 20 y 25 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Exp. 25/08/2008, ALVARO HERRERA ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Calvario, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 12.90 m con Aurelio Esquivel Gutiérrez, al sur: 5.00 m con carretera que conduce a Bejuocos; al oriente: 12.00 m con calle Lázaro Cárdenas número 29; al poniente: 12.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 107.40 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González López.-Rúbrica.
506.-15, 20 y 25 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. 6738/187/07, HUMBERTO TORRES GOMEZ, EN REPRESENTACION DEL C. FERNANDO HERNANDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado El Tejocote, Colonia Independencia, actualmente calle Ailes, sin número, Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8 tramos de: 11.50, 03, 11.00, 6.00, 21.00, 21.00, 13.50 y 3.00 m con Juan Trejo, Estela Rodríguez y Leopoldo Zamacona, al sur: en 5 tramos, 24.30, 32.00, 10.00, 14.00 y 9.00 m con calle de La Granja, al oriente: en 6.62 m con Carmelo Reyes, al poniente: en 25.00 m con Alicia Gómez, con una superficie de: 1,309.03 m², que de la verificación de linderos actualmente mide y linda: al norte: en 7 tramos de 08.61, 12.95, 08.97, 05.55, 20.32, 16.79 y 08.67 m con calle Ailes, al suroeste: en 3 tramos de 03.80 m con Andador sin nombre, 15.22 y 15.65 m linda con límite de restricción del desagüe de aguas negras, al sureste: en 3 tramos de 23.56, 10.03 y 21.78 m linda con límite de restricción de desagüe de aguas negras, al noreste: en 22.72 m con Virgilio Jarquín. Con una superficie de: 1,107.47 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
188-A1.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente número: 88/10/08, C. MIGUEL VENTURA TORIBIO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado El Calvario, perteneciente al poblado de La Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con predio del Sr. Macario Hernández Reyes, al sur: 15.00 m con carretera Huixquilucan-Naucalpan, al oriente: 10.00 m con predio del Sr. Macario Hernández Reyes, al poniente: 10.00 m con predio del Sr. Macario Hernández Reyes. Superficie: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 87/09/08, C. FRANCISCA HERNANDEZ REDONDA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Toxco, perteneciente al Poblado de La Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.30 m con andador de 2 m de ancho mismo para la salida del comprador, al sur: 8.70 m con Sra. Antonia Reyes de Jesús, al oriente: 12.00 m con Vicenta Nicolás Heras, al poniente: 12.20 m con Sra. Leticia Rivero García. Superficie: 102.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,859, volumen 929, de fecha 23 de noviembre del año 2007, los

señores JOSE GUTIERREZ MEDRANO, JOSE LUIS GUTIERREZ MARTINEZ y la señorita YAZMIN GUTIERREZ MARTINEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MICAELA MARTINEZ SANCHEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 23 de octubre del 2007.

Ecatepec de Mor., Méx., a 22 de enero del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

447.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,844, volumen 928 de fecha 20 de noviembre del 2007, los señores MARIA DE LA LUZ GRANIEL LEYBON, TERESA GONZALEZ GRANIEL Y MANUEL ERNESTO GONZALEZ FERNANDEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ERNESTO GONZALEZ GALLARDO también conocido como ERNESTO GONZALEZ presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 23 de Diciembre del 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 22 de Enero del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

448.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 36,596 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete, se radicó la sucesión testamentaria y aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes del señor VICTOR PARRA RIVERO, en la cual la señora ELENA ORTEGA BLANCO, manifiesta que acepta la herencia, asimismo el señor JESUS MAGADAN BELLO manifiesta que acepta el cargo de albacea y procederá a formalizar el inventario correspondiente.

Publíquese una sola vez de 7 en 7 días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

160-A1.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 29,737 de fecha 25 de enero del 2008, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MELITON ESPINDOLA SANCHEZ, a solicitud de su cónyuge supérstite la señora ALBERTA AGUILAR PALACIOS y de sus descendientes, los señores MARCO ANTONIO, MARTHA PATRICIA, LUIS ALBERTO, NORMA ANGELICA, VICTOR HUGO y JOSE EDUARDO todos de apellidos ESPINDOLA AGUILAR, en su carácter de únicos y universales herederos.

Cuautilán Izcalli, Estado de México, a 29 de enero del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

160-A1.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 25,441, volumen 455, de fecha dos de octubre de 2007 otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los señores MARIO LECHUGA NUÑEZ Y GRACIELA CASTILLO BRAVO, a solicitud del señor MARIO IVAN LECHUGA CASTILLO, quien acreditó el entroncamiento con los autores de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de éstos con el acta respectiva, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 05 de enero de 2008.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

65-B1.-11 y 20 febrero.

PINTURAS AVENIDA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2007

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CAPITAL</u>	
CAJA	228.56	IMPUESTOS POR PAGAR	2,425.00
BANCOS	<u>98,594.13</u>	ACREEDORES DIVERSOS	<u>639.00</u>
	98,822.69		3,064.00
<u>DIFERIDO</u>			
IVA ACREDITABLE	2,467.35	CAPITAL SOCIAL	60,000.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	31,002.07	RESERVA LEGAL	10,458.10
CREDITO AL SALARIO	1,318.00	RESULTADO DE	
IMPUESTO AL ACTIVO	<u>6,919.00</u>	EJERCICIOS ANTERIORES	80,860.61
	41,706.42	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-13,853.60</u>
SUMA DE ACTIVO	<u>140,529.11</u>	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	<u>140,529.11</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tengan en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Naucatlan, Estado de México, a 31 de mayo de 2007
LIQUIDADOR

ISMAEL RODRIGUEZ BARBAN
(RUBRICA).

71-A1.-22 enero, 6 y 20 febrero.